EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

Memoria y Estados Contables al 31 de diciembre de 2018

Escaneado con CamScanner

ÍNDICE

MEMORIA Y ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 PRESENTADOS EN FORMA COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR

- MEMORIA
- NÓMINA DEL DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA
- ESTADOS CONTABLES BÁSICOS:
  - Estado de situación patrimonial.
  - Estado de resultados.
  - Estado de evolución del patrimonio neto.
  - Estado de flujo de efectivo.
- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
  - Nota 1 – Información general de la Sociedad
  - Nota 2 – Normas contables aplicadas. Principales criterios de medición y exposición
  - Nota 3 – Composición de los principales rubros del estado de situación patrimonial
  - Nota 4 – Composición de ciertos rubros del estado de resultados
  - Nota 5 – Capital de la Sociedad
  - Nota 6 – Plazos, tasas de interés y pautas de actualización de inversiones, créditos y deudas
  - Nota 7 – Transferencias de bienes de uso y de fondos del Estado Nacional
  - Nota 8 – Bienes de disponibilidad restringida
  - Nota 9 – Servicio meteorológico nacional
  - Nota 10 – Hechos posteriores al cierre
  - Anexo I - Bienes de uso
  - Anexo II - Activos intangibles
  - Anexo III - Activos y pasivos en moneda extranjera
  - Anexo IV - Información requerida por el art. 64 inc. I. b. de la Ley 19.550
  - Anexo V – Inversiones
  - Anexo VI - Previsiones
- INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
- INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Escaneado con CamScanner

MEMORIA

Correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2018

(Información no examinada y no cubierta por el informe de los auditores independientes)

A los Señores Accionistas de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Ley General de Sociedades, el Directorio pone a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la presente Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al tercer ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2018, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 10 y los anexos I a VI, y los correspondientes informes del auditor externo y de la Comisión Fiscalizadora.

A continuación, desarrollamos un análisis de los principales hechos acontecidos durante el ejercicio iniciado el día 1 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2018, en el marco macroeconómico en el que se desenvolvió la Sociedad, así como un análisis de aquellos hechos relevantes propios de su gestión:

La situación de la Empresa al cierre del ejercicio el 31 de diciembre de 2018

La empresa surgió como resultado de la obligatoriedad de hacer efectiva la Ley N° 27.161 y, consiguientemente, llevar adelante la transferencia del servicio de gestión del tránsito aéreo al ámbito civil, propendiendo a la innovación tecnológica constante, la profesionalización del personal a cargo de dichos servicios, el cuidado del medio ambiente y la aplicación de los más altos estándares de seguridad operacional y calidad de servicio.

En efecto, el origen de la sociedad se remonta al año 2015, cuando el Congreso de la Nación Argentina aprobó la Ley N° 27.161 y estableció la creación de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.) para luego transferirle el control operativo, coordinación y supervisión de la prestación del servicio público de navegación aérea.

Cabe resaltar que el capital accionario de la Sociedad, que fue legalmente constituida e inscripta en la Inspección General de Justicia en el año 2016, es propiedad en un 100% del Estado Nacional, siendo sus accionistas el Ministerio de Transporte (80%), bajo cuya órbita se encuentra la empresa, y el Ministerio de Defensa (20%).

Contexto Mundial y efectos sobre el mercado aerocomercial argentino

La estrategia en EANA está articulada, en el largo plazo, a través del Plan Estratégico EANA 2030 y, en el corto plazo, con el Plan de Inversión, con los objetivos y el presupuesto anual de gestión.

El Plan Estratégico EANA 2030 se encuentra alineado, desde el orden técnico, con el "Plan Mundial de Navegación Aérea" o GANP (OACI 9750) de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y el ente regulatorio de nuestra actividad, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

Apunta a la integración, consolidación y modernización de procesos en línea con la tendencia mundial y las oportunidades que generan los avances tecnológicos. EANA plantea su ruta hacia 2030 enfocándose en:

Escaneado con CamScanner

Modernización de infraestructura, tecnología y procesos

- Inversión en nuevas tecnologías para agilizar las operaciones y las tomas de decisiones dentro de un marco de seguridad operacional
- Rediseño de procesos internos y externos

Integración y consolidación de información y operaciones

- Integración de funciones de las operaciones regionales
- Unificación y depuración de bases de datos para más facilidad de acceso y confiablidad de la información
- Reducción de costos operativos por consolidación de operaciones

Desarrollo de nuevas unidades de negocio y valor

- Generar nuevos productos/servicios de valor agregado para comercializar en la región y el mundo

Desarrollo de profesionales, tecnologías, servicios de tecnología y consultoría

Como punto fundamental de la estrategia de EANA, se desarrolló un plan de inversión que se compone de dos partes, una que fue financiada con fondos propios, que devinieron de la operación y de los ahorros efectuados, y otra que se financió a través del fideicomiso ORSNA (Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos). Ésta es una organización descentralizada del Estado Nacional, dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, que trabaja para promover el desarrollo aeroportuario de la Argentina.

El 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países. En consecuencia, frente a un brote epidemiológico mundial, cuyas dimensiones y alcances precisos aún se desconocen, el Gobierno Argentino adoptó oportunamente medidas urgentes, enderezadas a poner los recursos del Estado al servicio de mitigar su propagación y su impacto sanitario.

En tal sentido, se dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia No. DECNU-2020-260-APN-PTE, del 12 de marzo de 2020, mediante el cual se amplió, por el plazo de un (1) año, el alcance de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley No. 27.541, a fin de abarcar las medidas adoptadas y a adoptar con relación al coronavirus COVID-19.

Asimismo, atento a la evolución de la pandemia y a los efectos de reducir las posibilidades de contagio, el Gobierno Nacional articuló un conjunto de medidas de diversa índole, entre las que cabe mencionar:

DECNU-2020-274-APN-PTE (Prohibición de ingreso al territorio nacional),
DECAD-2020-390-APN-JGM (Mecanismos para el otorgamiento de las licencias y el trabajo remoto);
RESOL-2020-3-APN-SGYEP#JGM (Licencias Preventivas del Sector Público Nacional);
RESOL-2020-568-APN-MS (Reglamentación del Decreto No. 260/20);
RESOL-2020-567-APN-MS (Acción ante la Emergencia Sanitaria);
RESOL-2020-108-APN-ME (Suspensión de clases en establecimientos educativos);
RESOL-2020-103-APN-ME (Criterios de actuación ante la confirmación o aparición de casos),
RESOL-2020-40-APN-MSG (Acciones ante la Emergencia Sanitaria), entre otras, que afectaron el normal funcionamiento de las actividades llevadas a cabo por EANA, provocando una reducción significativa sin precedentes de la actividad aeronáutica a nivel nacional y global como resultado de las restricciones a la circulación de personas.

El siguiente gráfico muestra caída de los ingresos a partir de marzo, y un desplome del 91% a partir del mes de abril.

Escaneado con CamScanner

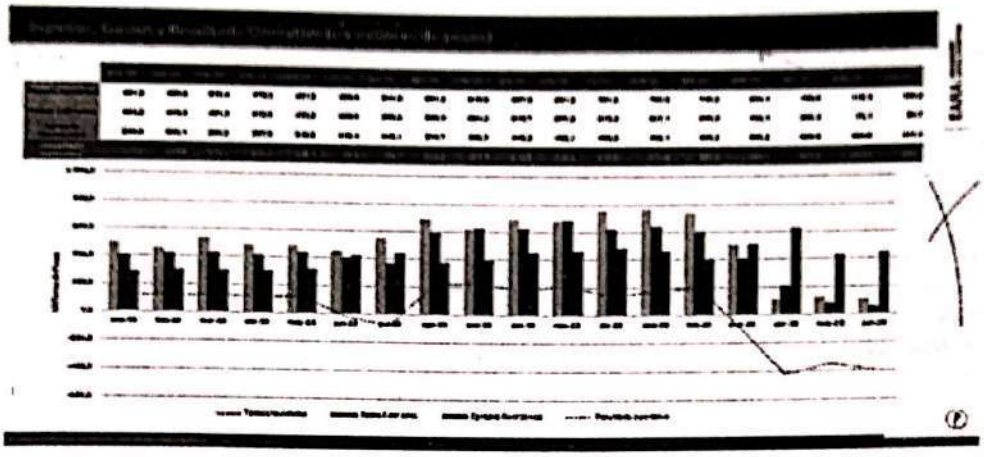

La situación mundial ha llevado a que la industria aeronáutica sea una de las actividades más afectadas. En este marco, EANA S.E. se vio impactada por la reducción drástica de vuelos a nivel doméstico e internacional. Es en estas circunstancias que la empresa muestra una caída del 91% de sus ingresos, no pudiendo afrontar los gastos operativos en el corto y mediano plazo, así como tampoco los compromisos en término de inversiones de capital.

Las nuevas autoridades EANA S.E., frente a la crisis sin precedentes de la navegación aérea que afecta directamente a todo el sistema aeronáutico, reformularon todo su plan de inversiones para ordenar los mismos a las nuevas necesidades del mundo.

OBJETIVO. Brindar servicio público esencial de navegación aérea con calidad (cumplimiento de las regulaciones y capacidad requerida). Administrar la demanda creciente (capacidad de gestionar más aeronaves). Administración eficaz de los recursos estatales para implementar políticas públicas orientadas a satisfacer un mejor servicio, a menores costos y con parámetros internacionales de seguridad operacional.

FINALIDAD. Contribuir al desarrollo del sistema aerocomercial de la Argentina, brindando un servicio de calidad y robusto que permita a los usuarios un mejor servicio, a menores costos y con un uso eficaz del combustible, ya que un deficiente control aéreo hace que las operaciones aerocomerciales sean más costosas.

Plan de Inversión 2020-2024

En el marco del Servicio Público de Navegación Aérea, es el objetivo de EANA brindar seguridad, regularidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente en las actividades desplegadas, protegiendo la integridad de las personas, tanto de los usuarios de los servicios como de quienes trabajan para su prestación, y haciendo un uso racional y transparente de los recursos del Estado utilizados.

En ese sentido, EANA desarrolla sus operaciones y realiza su PLAN DE INVERSION sobre cuatro pilares estratégicos, los cuales son capacitación, dotación, infraestructura edilicia e infraestructura tecnológica, apoyados sobre la base de la seguridad operacional.

1 - DOTACIÓN
2 - CAPACITACIÓN
3 - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
4 - INFRAESTRUCTURA EDILICIA

Respecto del estado de situación a la fecha y focalizándonos en los puntos 3 y 4 podemos decir, la tecnología de comunicaciones, de soporte a la navegación de las aeronaves y del sistema de radares con los que cuenta EANA SE no han sido concebidos como un sistema integral y homogéneo de gestión, sino que se adquirían con ingeniería pobre, focalizada por sitios.

Escaneado con CamScanner

Inversión tecnológica: Varios sistemas no son compatibles y no han evolucionado a las tecnologías actuales ya que no habían sido pensados con lógica evolutiva.

Inversión edilicia: encontramos torres de control con más de 50 años sin mantenimiento preventivo ni remodelaciones correctivas. Aquí, nuestro foco es el cuidado de los operadores que brindan el servicio como también de mejorar su disponibilidad ya que es muy común suspender el servicio por hechos relacionados a la deficiencia edilicia.

Con el fin hacer frente al estado de situación, EANA está llamada a promover la innovación tecnológica, capacitar y facilitar la capacitación y profesionalización del personal conforme a estándares internacionales, asegurar el compromiso ambiental, garantizar la representación de la comunidad aeronáutica, gestionar con eficacia y eficiencia, alcanzar un liderazgo en la región y optimizar el uso de recursos.

Con la directriz de gestionar de forma balanceada los servicios actuales de navegación aérea y, al mismo tiempo, modernizar la infraestructura existente, se establece como prioridad aprovechar los avances tecnológicos para lograr un incremento en la capacidad del sistema de navegación aérea, una reducción significativa en demoras y en cancelaciones, en impacto ambiental y en costos asociados al usuario, tales como combustible y tiempo de vuelo.

En lo que respecta a los espacios físicos de trabajo, se impulsa una serie de obras de infraestructura edilicia para garantizar la seguridad, la accesibilidad y el confort de las instalaciones, cuidando así a las personas que en ellos trabajan día a día para brindar los servicios y aumentando la disponibilidad de las operaciones desarrolladas desde cada sitio.

A continuación, se exponen los proyectos que compone el Plan de Inversiones:

- Red de comunicaciones (Networking) AMHS
-Enlaces-Redundancia VSAT
-Datacenter
- Equipos de VHF y Voice Switching (VCS)
- Sistemas de aterrizaje ILS (Instrument landing Systems)
-VOR-Aproximaciones satelitales PBN
- Proyecto de actualización del espacio aéreo de Buenos Aires
- Radares INVAP
-Actualización de tecnologías ADS/B-Modo ''S''
-Extensión de vida útil de radares actuales
- Sistemas de gestión de tránsito aéreo ATM
- Sistemas de manejo del flujo del tránsito aéreo (ATFM)
- Equipamiento necesario para la Nueva Torre del aeropuerto de Ezeiza
- Sistemas de meteorología AWOS (Automated Weather Observation System)
- Equipamiento necesario para el nuevo funcionamiento de Aeroparque Jorge Newbery.
- Inversión edilicia. Tendrá foco en obras integrales de torres y edificios operativos y a partir de esto en el mantenimiento preventivo, generando mano de obra genuina en cada Aeropuerto donde están emplazadas.

Tanto la inversión tecnológica como edilicia cubre la totalidad de la red de 54 aeropuertos en los cuales EANA brinda servicios de control de tránsito aéreo y abarcando la red de comunicaciones nacional. Y en esto la alianza de EANA SE con ARSAT es estratégica para robustecer la red de comunicaciones y enlace de datos con alimentación a todos los aeropuertos del país.

El nuevos Plan de inversiones, incluye proyectos que estaban en ejecución vía ORSNA así como por el antiguo plan de inversiones 2017/2019. A continuación, se muestra un estado de situación de los proyectos más importantes:

Escaneado con CamScanner

a. ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO METEOROLÓGICO (AWOS) CON DESTINO A 31 AEROPUERTOS.

Presupuesto Estimado: DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (USD 22.750.000,00).
Proceso: Licitación Pública N° 04/2018
Oferentes: ALL WEATHER INC.; VAISALA OYJ.
Adjudicatario: VAISALA OYJ.
Total Adjudicado: EUROS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 87/100 (€ 14.895.940,87).
Aprobado por: Acta de Directorio N° 15.
Estado: Con fecha 03/08/2020 se aprobó por Directorio la firma de una adenda contractual a las Órdenes de Compra No. 95/2019 y 96/2019, donde fueron modificadas algunas de las cláusulas pactadas con el propósito de adecuarlas a la situación actual, rescindir parcialmente y de muto acuerdo algunas previsiones.
El importe de la contratación modificado asciende a EUROS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 40/100 (€ 8.756.210,40)
Como resultado del acuerdo, se redujo la adquisición a 18 equipos de meteorología AWOS CAT I y CAT III.
Asimismo, se extendieron los plazos de ejecución producto de la suspensión de los mismos por las restricciones provocadas por la pandemia mundial y se estableció el importe de los fondos que serían abonados por el Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos aprobado por Resolución 291/2009 de la Secretaría de Transporte y de los que se haría cargo EANA S.E.
A la fecha se encuentra ejecutado financieramente el 49% de la contratación.

b. ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN RADAR DE SUPERFICIE Y SISTEMA RADAR DE SUPERFICIE Y SISTEMA AVANZADO DE GUÍA Y DE CONTROL DE SUPERFICIE DESTINADO AL AEROPUERTO DE EZEIZA.

Presupuesto Estimado: DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (USD 3.920.000,00).
Proceso: Licitación Pública N° 09/2018
Oferentes: THALES LAS FRANCE SAS; RMOR LLC.; INDRA SISTEMAS S.A.
Adjudicatario: INDRA SISTEMAS S.A.
Total Adjudicado: EUROS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (€ 2.674.900,00).
Aprobado por: Acta de Directorio N° 15.
Estado: Con fecha 03/08/2020 se aprobó por Directorio la firma de una adenda contractual a las Órdenes de Compra No. 125/2019 y 126/2019, donde fueron modificadas algunas de las cláusulas pactadas con el propósito de adecuarlas a la situación actual, rescindir parcialmente y de muto acuerdo algunas previsiones.
El importe de la contratación no se modifica. Asimismo, se extendieron los plazos de ejecución producto de la suspensión de los mismos por las restricciones provocadas por la pandemia mundial y se estableció el importe de los fondos que serían abonados por el Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos aprobado por Resolución 291/2009 de la Secretaría de Transporte y de los que se haría cargo EANA S.E.
A la fecha se encuentra ejecutado financieramente el 22% de la contratación.

c. ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN RADAR SECUNDARIO MODO S Y ADS-B RSMA-S/A DESTINADO AL AEROPUERTO DE PARANA.

Presupuesto Estimado: DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL (USD 1.590.000,00).
Proceso: Convenio Específico N° 2.
Oferentes: INVAP S.E.
Adjudicatario: INVAP S.E.

Escaneado con CamScanner

Total Adjudicado: DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHO (USD 1.507.708,00).
Aprobado por: Acta de Directorio N° 15.
Estado: A la fecha se encuentra ejecutado financieramente el 65% de la contratación.

d. PROVISIÓN DE TRES (3) SISTEMAS DE VIGILANCIA COMPUESTOS POR UN RADAR PRIMARIO BANDA S Y UN RADAR SECUNDARIO MODO S Y ADS-B RSMA: S/A PARA CÓRDOBA, TMA BAIRES Y MENDOZA.

Presupuesto Estimado: DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (USD 15.900.000,00).
Proceso: Convenio Específico N° 3.
Oferentes: INVAP S.E.
Adjudicatario: INVAP S.E.
Total Adjudicado: DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (USD 15.900.000,00).
Aprobado por: Acta de Directorio N° 19.
Estado: Este proyecto no tuvo avances, y actualmente fue incorporado al PLAN DE INVERSIONES 2020-2024

e. ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE APROXIMACIÓN POR INSTRUMENTOS (ILS).

Presupuesto Estimado: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (USD 10.605.248,00).
Proceso: Licitación Pública N° 1/2018.
Oferentes: Thales Deutschland GmbH; Mopiens Inc.; Indra Sistemas SA.
Adjudicatario: Indra Sistemas SA.
Total Adjudicado: € 6.661.170,00.
Aprobado por: Acta de Directorio N° 13.
Estado: Con fecha 03/08/2020 se aprobó por Directorio la firma una adenda contractual a las Órdenes de Compra No. 74/2019 y 75/2019, donde fueron modificadas algunas de las cláusulas pactadas con el propósito de adecuarlas a la situación actual, rescindir parcialmente y de muto acuerdo algunas previsiones.
El importe de la contratación modificado asciende a EUROS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 84/100 (€ 7.844.619,84)
Como resultado del acuerdo, se incorporó un sistema de aproximación por instrumentos ILS CAT III con destino el aeropuerto Aeroparque Internacional Jorge Newbery.
Asimismo, se extendieron los plazos de ejecución producto de la suspensión de los mismos por las restricciones provocadas por la pandemia mundial y se estableció el importe de los fondos que serían abonados por el Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos aprobado por Resolución 291/2009 de la Secretaría de Transporte y de los que se haría cargo EANA S.E.
A la fecha se encuentra ejecutado financieramente el 28,5% de la contratación.

f. ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE RADIOFAROS OMNIDIRECCIONALES (VOR) Y EQUIPOS TELEMÉTRICOS DE MEDICIÓN DE DISTANCIA (DME).

Presupuesto Estimado: EUROS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (€ 9.444.638,00).
Proceso: Licitación Pública N° 17/2018.
Oferentes: Thales Deutschland GmbH; Selex ES Inc.
Adjudicatario: Selex ES Inc.
Total Adjudicado: DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON 42/100 (USD 8.304.705,42).
Aprobado por: Acta de Directorio N° 17.

Escaneado con CamScanner

Estado: Con fecha 03/08/2020 por Directorio se autorizó la firma una adenda contractual a las Órdenes de Compra No. 246/2019 y 247/2019, donde fueron modificadas algunas de las cláusulas pactadas con el propósito de adecuarlas a la situación actual, rescindir parcialmente y de muto acuerdo algunas previsiones.
El importe de la contratación no se modifica. Asimismo, se extendieron los plazos de ejecución producto de la suspensión de los mismos por las restricciones provocadas por la pandemia mundial y se estableció el importe de los fondos que serían abonados por el Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos aprobado por Resolución 291/2009 de la Secretaría de Transporte y de los que se haría cargo EANA S.E.
A la fecha se encuentra ejecutado financieramente el 43% de la contratación.

g. "SIMULADOR DE TORRE DE CONTROL 2D/3D PARA EL AEROPUERTO DE EZEIZA."

Presupuesto Estimado: EUROS UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (€ 1.042.453,00).
Proceso: Licitación Pública N° 7/2018.
Oferentes: Skysoft Servicios SA; Thales LAS France SAS; Indra Sistemas SA.
Adjudicatario: Indra Sistemas SA.
Total Adjudicado: EUROS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (€ 1.556.984,00).
Aprobado por: Acta de Directorio N° 14.
Estado: A la fecha no se ha notificado la OC al proveedor y no se ha ejecutado porque quedan obras pendientes en el aeropuerto.

h. "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE NETWORKING".

Presupuesto Estimado: DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 39/100 CENTAVOS (USD 1.020.396,39).
Proceso: Licitación Pública N° 15/2018.
Oferentes: Logicalis Argentina S.A.; BVS TV S.A.; Trans Industrias Electrónicas; Systemnet S.A.; Silk Tech S.R.L.
Adjudicatario: Systemnet S.A.
Total Adjudicado: DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 44/100 CENTAVOS (USD 827.864,44).
Aprobado por: Gerencia General.
Estado: Esta contratación fue ejecutada en su totalidad en marzo-abril 2019.

i. "REDISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL TMA BAIRES"
Presupuesto Estimado: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (USD 4.070.000,00).
Proceso: Licitación Pública N° 6/2018.
Oferentes: INDRA SI SA/ DFS AVIATION SERVICES GMBH/ IDS INGEGNERIA DEI SISTEMI SPA/ ADVANCED MANAGEMENT TECHNOLOGY INC/ INDRA BUSINESS CONSULTING SLU.
Adjudicatario: INDRA SI SA/ DFS AVIATION SERVICES GMBH/ IDS INGEGNERIA DEI SISTEMI SPA/ ADVANCED MANAGEMENT TECHNOLOGY INC/ INDRA BUSINESS CONSULTING SLU.
Total Adjudicado: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (USD 4.024.775,00).
Aprobado por: Acta de Directorio N° 17.
Estado: Actualmente se halla en proceso de realización. A la fecha se encuentra ejecutado financieramente el 30% de la contratación.

Escaneado con CamScanner

j. **"SISTEMA EFPL, BANCO NOTAM, BANCO MET, PIB"**
Presupuesto Estimado: DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (USD 650.000,00).
Proceso: Contratación Directa por Excepción N° 90/2019.
Oferentes: IDS AIR NAV S.R.L.
Adjudicatario: IDS AIR NAV S.R.L.
Total Adjudicado: DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 CENTAVOS (USD 820.578,60).
Aprobado por: Acta de Directorio N° 19.
Estado: Actualmente se encuentra en ejecución. Fueron abonadas las Licencias, Virtual server y Componentes del hardware.
A la fecha se encuentra ejecutado financieramente el 44% de la contratación.

k. **"SERVICIO DE DETECCIÓN DE ACTIVIDAD ELÉCTRICA EN AEROPUERTOS"**
Presupuesto Estimado: DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (USD 3.050.000,00).
Proceso: Licitación Pública N° 14/2018.
Oferentes: Mardet S.R.L.; American Traffic S.A.
Adjudicatario: Mardet S.R.L.
Total Adjudicado: DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (USD 3.441.160,00).
Aprobado por: Acta de Directorio N° 13.
Estado: En Junio 2020 se incorporó un Anexo a la OC 321/2018 con motivo de una redeterminación de precios, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON CIENTONOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (USD 1.192.320,00)
Actualmente se encuentra en ejecución y la contratación tiene vigencia hasta el 31 de octubre de 2021.

Acuerdo marco de cooperación con OACI

Con el mismo fin se suscribió un acuerdo marco con la Organización de Aviación Civil, relativo a gestión de servicios y apoyo en compras estratégicas.

Bajo este contexto, se firmó el 16/08/2016 el Documento del Proyecto ARG16801 –ratificado por Acta de Directorio N°3 del 3 de octubre de 2016, para implementar el suministro de cooperación técnica con primordial atención a los servicios de tránsito aéreo: contratar profesionales, impartir instrucción al personal, adquirir equipos y desarrollar otras actividades para actualizar los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia, apoyando a EANA en el cumplimiento de sus funciones

Dicha asistencia tiene como finalidad cooperar con EANA para asumir plenamente la gestión del tránsito aéreo, así como la provisión de instalaciones y servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia, incluyendo la automatización para la aviación civil, de conformidad con las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales aplicables, con los requisitos del Plan de Navegación Aérea para las Regiones del Caribe y de Sudamérica de la OACI y con las disposiciones vigentes en materia de seguridad operacional.

Escaneado con CamScanner

Al día de la fecha este es el estado de los proyectos:

Proyecto ARG 22901 EANA	Detalle	Estado Actual	Costo
CAFSAT - ST-22501861, PR 21101534	Red satelital a través de la cual se cursan todos los servicios de comunicaciones aeronáuticas (ATS) desde y hacia África y Europa. Debido a que todos estos servicios son H24 X7x 365 días del año, es imposible pararlos durante una semana y mudar los elementos de la red de la torre actual a la nueva. Es por ello que en la torre nueva de Ezeiza hoy que instalar un Segundo Nodo que opera en paralelo hasta el día que se haga el traslado de la operación de la torre actual a la nueva*	CANCELADO	CANCELADO
VCS Equipment - RQ 22501871, PR 21101516 (Sole Source).	Diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de servicios y material para ser proporcionado e instalado en VCS de Frequencia -Ezeiza, Resistencia, Mendoza y Comodoro Rivadavia – Argentina, y Material para ser proporcionado e instalado en Córdoba, Argentina	CANCELADO	CANCELADO
IDS SOFTWARE DISEÑO E INSTRUCCIÓN PBN EN SITIO 22501951	Suministro, licencia y mantenimiento de software especializado para el diseño y validación de procedimientos de vuelo	CANCELADO	CANCELADO
ATM Equip for Ezeiza ACC - PR 21101528	Requerimientos mínimos de diseño y funcionalidad para la provisión e instalación de un Sistema Automatizado Indra modelo Aircon 2100 para el Centro de Control de Área, Terminal y Aproximación EZE (ACC / TMA / APP EZE), Argentina	CANCELADO	CANCELADO
ADSC and CPDLC (SITA) - Centro B.C Comodoro Rivadavia	Provisos de un sistema de estaciones de trabajo ADS y CPDLC: para los sectores oceánicos de los ACC Ezeiza y Comodoro Rivadavia	FINALIZADO	USD 151.336,00
ILS NEUQUEN	Contrato 22501728 para la Provisión de dos (2) ILSIDME Dual para la DGCTA de Argentina se modifica para cambiar el sitio de instalación por uno (1) DUAL ILSIDME del Aeropuerto de Héroes de Malvinas (SAZT), Tandil al Aeropuerto Internacional Presidente Perón (SAZN) , Neuquén	Firmado 30 Diciembre 2016/ Finalizado	USD 1.116.097,00
Leasing Av Verificacion	– Contrato firmado Verificación aérea de radio ayudas para los Aeropuertos, tales como sistemas ILS, VOR, VOR DOPPLER, DME, Marcadores (MKR), VHF, UHF, PAPI, VASI, NDB, Sistema GNSS, RNAV, RNP, GPS, Radares primarios (PRR) y Secundarios (SSR), salidas normalizadas y SIDs, aproximaciones RNAV -	EN ARBITRAJE	USD 4.150.000,00
D'ATIS - Contract 22501766 - Sistema de Información Terminal Automático digital (D-ATIS) y Autorización de Salida Digital (D-DCL) y equipo y servicios asociado Fase I en Ejecucion Fase II, III y IV solo se han sibey fondos disponibles.	Sistema de Información Terminal Automático digital (D-ATIS) y Autorización de Salida Digital (D-DCL) y equipo y servicios asociados	Fase I SAT EZE y AER firmados el 03 de Octubre 2019 Antes del 30/04/2020 EANA No se hizo uso Opcion Fases 2,3 y 4 - SATs EZE and AEP firmados	USD 537.300,00
VHF and UHF equipment - Contract 22501835, PR 21101501	EQUIPAMIENTO VHF para TORRE y ACC EZEIZA Para cumplir las fases de instalación y puesta en operación del nuevo TORRE y ACC - EQUIPAMIENTO VHF para REAVA FIR EZEIZA, RESISTENCIA y COMODORO RIVADAVIA: Necesidad URGENTE la obtención del equipamiento para completar la redundancia, a fin de garantizar el apoyo a la seguridad operacional y la prestación de los servicios ANS	29/10/2019 Equipos en EANA -(Los correspondientes a EZE, guardados en deposito hasta fin. Nueva torre) FSAT firmada en Planta Receptora de Ezeiza (parte III) del Contrato 22501835. Julio 2019 13/12/2019- idem Status anterior. Rehde a la espera de reinicio de obras para instalar antena Status idem Año 2018	USD 6.278.550,00
AMHS Installation - Contract 22501858, PR 21101517	AMHS (Aeronautical Message Handling System) es el sistema de mensajería a través del cual se curse toda la información ATS (Planes de vuelo, información NOTAM y MET) nacional e internacional. Debido a que Ezeiza es uno de los tres centros nodales AMHS nacionales; es necesario que la torre nueva de Ezeiza sea equipada con un sistema similar al que actualmente está en operación	CANCELADO	CANCELADO
VCS Maintenance - Contract 22501876, PR 21101527	Servicio de mantenimiento y soporte técnico de los voice switchings Frequentis de: Ezeiza, San Fernando, Resistencia, Mendoza, Iguazú, Salta, San Carlos de Bariloche, El Calafate y Ushuaia Enmienda I - Spare Parts para todos los sitios - Euros 2,573.30 (26/03/2019)	CANCELADO	CANCELADO
Airport Camera System - Contract 22501947, PR 21101516	Sistema de cámaras aeroportuarias que incluye equipmem auxiliar y y servicios relacionados. El Contrato incluye la provisión de hardware necesario, software (y licencias de usuario de software), servicios de gestión de proyectos, capacitación y documentación, con el fin de suministrar el Equipo, transportarlo y entregarlo al Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini en Ezeiza	FINALIZADO	USD 1.825.112,00
VHF ROSARIO 22501900 / 22501751 (Numeor de contrato Original por el equipamiento firmado por ex DGCTA)	Instalación VHF Equipment for EANA, Argentina. Instalación, integración, pruebas y servicios de puesta en marcha para equipos de comunicación VHF y equipos y servicios asociados en el Aeropuerto Internacional de Rosario	FINALIZADO	USD 207.835,00
REDDIG - Contract 22501200 Poryecto Regional RLA 03901	REDDIG Argentina -Red satelital a través de la que se cursan todos los servicios de comunicaciones aeronáuticas (ATS) desde y hacia Sudamérica y el resto del mundo	Contrato Regional en Stand By esperando finalización de obra Nueva Torre EZE 13-/06-19 Pedido de ANAC por GDE al Presidente de la empresa, del traspaso de Proyecto Regional RLA03/901 - REDDIG Previo pago deuda. EANA debe contestar si acepta. GDE Enviado en contestación pidiendo mesa de trabajo para este traspaso	Stand by

Proyecto ARG 22901 DGCTA	Detalle	Estado Actual	Costo
VCS ATS - Contract 22501798	Este Contrato cubre la adquisición de Sistemas de Comunicación de Voz Dual (VCS) y Sistemas Digitales de Grabación de Voz (DIVOS), equipos GPS y UPS para cuatro torres en Argentina, y servicios relacionados. El Contrato incluye la provisión de todo el hardware necesario, software (y licencias de usuario de software), servicios de gestión de proyectos, capacitación y documentación: El Palomar, Villa Reynolds, Reconquista y Tandil (Firmado por DGTA) Enmienda I (Firmada por EANA) Cambio de sitios – Villa Reynolds a Neuquén – Reconquista a Palomar, Tandil a Rosario	FINALIZADO	USD 2.350.742,00

Escaneado con CamScanner

VHF AM Equip. - Contract 22501790 Euros 182,445	Este Contrato cubre la adquisición de Sistemas de Comunicaciones VHF para nuevas Torres y servicios relacionados para ser suministrado a El Palomar, Villa Reynolds, Resequista y Tandil-El Contrato incluye la provisión de todo el hardware proyectos, capacitación y documentación (Firmado por DGCTA) Enmienda I - Cambio de sitios - Villa Reynolds, Resequista y Tandil a Mar del Plata. Agregar Equipos al aeropuerto El Palomar -	OACI emitió compensación de pruebas internacionales - En poder de gerencia de compras para la firma del Presidente Gerencia de compras devolvió a este Contrato en oficina de Coordinación al contrato sin firmar. A la espera de una decisión al respecto. Contrato inicial traspasado al proyecto AR016001 (en a marco del proceso de cierre del Proyecto AR012001)	USD 1.878.198,00
VHF Equip. ATC Tower Sauce Viejo - RQ 22501880, PR 21301556 Euros, 382,308	Este Contrato cubre la adquisición de Equipos de Comunicación VHF para la Torre ATC del Aeropuerto de Sauce Viejo (SFN/SAAV) en Santa Fe, Argentina, con consolas remotas, fuente de alimentación, paneles de distribución, sistemas de energía de emergencia y piezas de repuesto junto con accesorios asociados, consumibles, herramientas, equipos de prueba, equipos auxiliares y documentación y servicios asociados (Iniciado por DGCTA)	CANCELADO Lo pagado es por Gtos Administrativos.	USD 15.500,00
VCS Equip. Sauce Viejo Bahía Blanca Y mar del Plata- RQ 22501886, PR 21301557 (Solo Sauce)	Provisión e instalación de los Sistemas de Tratamiento de Audio Automatizado (VCS) para los aeropuertos Sauce Viejo, Río Cuarto y Termas de Río Hondo. (Iniciado por DGCTA) Cambio de aeródromos y alcance (Solicitados por EANA): Aeropuerto Sauce Viejo: Equipos adicionales, El Aeropuerto Río Cuarto será reemplazado por el Aeropuerto Internacional Astor Piazzolla (Mar del Plata) El Aeropuerto Termas de Río Hondo será reemplazado por el Aeropuerto Comandante Espora (Bahía Blanca)	CANCELADO Lo pagado es por Gtos Administrativos.	USD 27.500,00
VCS CRV and Enviro - Contract 22501465	Fase I completada (SAT 9 junio 2016). Fase II: FAT, entrega completada. Pendiente de instalación y SAT. Problema: la espera de nuevas instalaciones para completar (nueva torre y ACC) para la instalación.	Fase I completada (SAT 9 junio 2016). Fase II: FAT, entrega completada. Pendiente de instalación y SAT. Problema: la espera de nuevas instalaciones para completar (nueva torre y ACC) para la instalación. En revisión para instalar los equipos en la torre actual.	USD 2.802.485,00
2 ILS/DME – Contract 22501728, PR 21301372 Euros 79,558	Contrato 22501728 para el suministro de dos (2) ebbia ILS/DME para la DGCTA de Argentina Software Enmienda III para reflejar el cambio de uno (1) de los tres (3) lugares de instalación, Héroes de Islas Malvinas Aeropuerto (SAZT), Tandil al sitio de Mar del Plata Aeropuerto (SAZM), Mar del Plata,	FINALIZADO Fondos enviados por DGCTA- Contrato pagado	USD 3.347.343,00
3 ILS/DME – Contract 22501792, PR 21301479	Contrato 22501792 para el suministro de tres (3) sistemas de aterrizaje por instrumentos duales y equipos de medición dual (ILS/DME) y equipos y accesorios auxiliares, obras civiles y servicios para la Dirección General de Control de Tránsito de Tránsito Aéreo (DGCT A) Fuerza Aérea Argentina (F AA) es enmendado para reflejar el cambio de uno (1) de los tres (3) sitios de instalación: Villa Reynolds al sitio de Tucumán	FINALIZADO Fondos enviados por DGCTA- Contrato pagado	USD 2.219.919,00
VHF Equipment Marambio – Contract 22501826, PR 21301511	Este Contrato cubre la adquisición de equipos de comunicación VHF para la base aeroportuaria de Marambio, Antártida, con consolas remotas, fuente de alimentación, paneles de distribución, energía de emergencia y piezas de repuesto junto con accesorios asociados, consumibles, equipos de prueba, equipos auxiliares, documentación técnica y servicios conexos	FINALIZADO Fondos enviados por DGCTA- Contrato pagado	USD 836.329,00

Variaciones entre los ejercicios 2017 y 2018

El efecto de la variación en la relación peso / dólar explica la variación de los ingresos entre ejercicios. Mientras que en 2017 el dólar en diciembre cotizaba $18,90, en el 2018 lo hizo a $38,60 respectivamente. Lo que representó al cierre un incremento del 104,23%.

Variación de los ingresos operativos

	2018	2017
Ingresos por servicios (Nota 2.3.1)	5.105.377.422	2.472.536.062

Se observa claramente que el 106.48% del incremento depende enteramente de la variación operada en el tipo de cambio.

Por otro lado, la resolución JG 539/18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas estableció que los Estados Contables cerrados a partir del 01 de julio de 2018 deben ajustarse por inflación. Solo se realizarán comparativos el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Esta variación se trasladó a las inversiones

	2018	2017
Inversiones (nota 3.b Anexo V)	1.309.334.436	575.156.918

Como consecuencia del incremento en los ingresos observado durante el ejercicio 2018, la continua depreciación del peso y la creciente disparidad con los gastos, en su mayoría en pesos. Comenzó a observarse un superávit durante el ejercicio 2018 que evidenció que EANA S.E. ya no requeriría de transferencias del tesoro para hacer frente a sus gastos corrientes.
Por lo antes dicho, el 2017 fue el último año en que se devengaron transferencias del tesoro en favor de EANA S.E., percibiéndose el último pago a principios del 2018.

Escaneado con CamScanner

A partir de marzo de 2020 y como consecuencia de la pandemia mundial del covid 19 y el efecto de la misma en la industria aeronáutica, se han realizado las gestiones con el estado para asegurarle a EANA un ingreso de fondos en el orden de los 185 millones de pesos para hacer frente a los compromisos asumidos en el marco del plan de inversión.

Por último, es importante mencionar que desde la transferencia de los bienes afectados a los servicios de navegación aérea formalizada el 31/12/2016 por un monto de 529 millones de pesos detallada en la nota 6 del balance del ejercicio anterior, EANA S.E. ha incorporado activos fijos mediante compras financiadas con recursos propios durante el ejercicio 2017 y 2018.

El 10 de enero de 2018, la emisión del Decreto de desburocratización definió el traspaso de la operación en los aeropuertos del Anexo 1 de la Ley N° 27.161., los bienes afectados a la navegación aérea como ser los 22 radares INVAP, los equipos de comunicaciones que soportan la operación y las deudas y créditos que corresponden.

Para llevar a cabo la transferencia se realizó un trabajo similar al realizado el 2016. Se licitó el relevamiento de los bienes susceptibles de ser transferidos, identificándolos y redactando dos actas, una bipartita con la DNCTA que se firmó oportunamente, y una tripartita con la DNCTA y la ANAC, que actualmente se encuentra en proceso de firmas en ANAC. El monto de los bienes transferidos asciende a 427 millones de pesos.

Principales indicadores financieros del ejercicio 2018

	31/12/2018	31/12/2017
Solvencia (1)	544%	287%
Endeudamiento (2)	18%	35%
Liquidez corriente (3)	366%	217%
Inmovilización del Capital (4)	48%	50%
Rentabilidad (5)	41%	0%

(1) Patrimonio neto sobre pasivo total.
(2) Pasivo sobre Patrimonio Neto.
(3) Activo corriente sobre pasivo corriente.
(4) Activo no corriente sobre el total de activo.
(5) Resultado del ejercicio sobre Patrimonio Neto promedio

El efecto del incremento del tipo de cambio es responsable de la importante variación en los índices de Solvencia y Endeudamiento y liquidez corriente, que se ve afectado por el incremento en las inversiones, producto del incremento en los ingresos explicados precedentemente,

No obstante, con motivo del incremento en los valores de las tasas de los servicios de navegación aérea operados en el 2016 y 2017, se observaron situaciones donde los clientes comenzaron a demorarse en la cancelación de sus obligaciones, e incluso en algunos casos, donde los pagos cesaron completamente.

Estos usuarios fueron primeramente catalogados como morosos para, luego de los 180 días de antigüedad de su deuda ser considerados incobrables. Durante el año 2017 se realizaron gestiones puntuales con algunos de esos clientes donde, a pesar de los esfuerzos, no se consiguieron suscribir acuerdos de pago. Esta situación se agravó durante el 2018. Definidos los servicios de navegación aérea como un servicio público esencial, por la ley 27.161, EANA S.E. se vió en la obligación de continuar prestándolos aún a clientes con deuda, situación que acrecentó la problemática.

Cabe mencionar que, a partir del mes de Julio de 2018, Aerolíneas Argentinas y Austral cesaron en los pagos de las tasas mensuales; esto sumado a algunas deudas menores, elevó la previsión de incobrables más allá de los 400 millones de pesos.
Actualmente EANA se encuentra negociando con Aerolíneas Argentinas las condiciones de un acuerdo de pagos que ya ha tenido como consecuencia un primer desembolso por parte de Aerolíneas Argentinas de más de 380 millones de pesos.

Escaneado con CamScanner

En el mes de octubre de 2018 la ANAC, hace eco de la solicitud que oportunamente realizó EANA S.E: y publica la Resolución 823/2018, que es la herramienta que se utiliza actualmente para inducir a los usuarios a la cancelación de sus deudas.

La Resolución 823/2018 de la ANAC faculta a EANA a rechazar Planes de Vuelo correspondientes a aeronaves por cuyas operaciones se hayan generado deudas impagas, liquidas y exigibles en concepto de tasas de conformidad con lo establecido en el Artículo 1°, inc. b) de la Ley 13.041 y su Decreto Reglamentario N° 1.674 de fecha 6 de Agosto de 1976 –y/o en la normativa que en el futuro la reemplace.
Dicha normativa no será aplicable a aquellos usuarios:
1. Cuya deuda, registrada por el prestador, tenga una antigüedad menor a SESENTA (60) días desde su fecha de vencimiento.
2. Que se encuentren en cumplimiento de un plan de pagos debidamente acordado con el prestador.
3. Cuya deuda, registrada por el prestador, sea inferior a PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000). Esta excepción no aplicará a aquellos usuarios que paguen la Tasa Unificada, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación vigente.

Actualmente los deudores con deudas de antigüedad mayor a los 60 días son incluidos en listados de usuarios a los que no se les recibe el plan de vuelo, mientras que al alcanzar los 180 días son considerados incobrables, dando inicio a los reclamos por la vía legal

La inmovilización del capital disminuye levemente como consecuencia de las compras de activo fijo efectuadas en el 2018 y la amortiguación que implica la mayor recaudación e inversión.

Cuadros según Resolución 4/2009/IGJ

Rubro	2018	2017
Activo Corriente	2.094.843.374	1.124.208.162
Activo No Corriente	1.911.469.374	1.104.016.460
Total	**4.006.312.748**	**2.228.224.622**
Pasivo Corriente	572.017.958	492.912.826
Pasivo No Corriente	50.542.707	83.154.581
Subtotal	**622.560.665**	**576.067.407**
Patrimonio Neto	3.383.752.083	1.652.157.215
Total	**4.006.312.748**	**2.228.224.622**

Descripción	2018
Resultado Operativo Ordiario	1.678.006.955
Resultados Financieros y Por Tenencia	363.358.929
Otros Ingresos y Egresos	-998.110.828
Resultado Neto (Ganancia)	**1.043.255.056**

Descripción	2018
Fondos Generados Por las Actividades Operativas	1.044.685.765
Fondos Aplicados a las Actividades de Inversión	-976.242.782
Fondos Generados Por las Actividades de Financiación	23.150.829
Total de Fondos Generados Durante el Ejercicio	**91.593.812**

Escaneado con CamScanner

Agradecimiento

Para finalizar, el Directorio de la Sociedad quiere expresar su agradecimiento al personal, clientes, proveedores y demás personas que han colaborado con la misma desde su origen, haciendo votos para continuar operando en forma exitosa en el futuro.

Ciudad de Buenos Aires, 13 de octubre 2020

GABRIELA LOGATTO
Presidente de EANA S.E.

Escaneado con CamScanner

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)

NÓMINA DEL DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA

Miembros del Directorio:

- Presidente: DRA.GABRIELA LOGATTO (desde el 16 de enero de 2020)
- Presidente: ING. GABRIEL AUGUSTO GIANNOTTI (desde el 19 de julio de 2018 hasta el 15 de enero de 2020)
- Presidente: DR. AGUSTÍN EDUARDO RODRÍGUEZ GRELLET (desde el 04 de febrero de 2016 hasta el 17 de julio de 2018)
- Vicepresidente: LIC. LAUREANO QUIROGA (desde 16 de enero de 2020)
- Vicepresidente: LIC. FABIÁN CRIVARO (desde el 6 de febrero de 2019 hasta el 15 de enero de 2020 y por el período desde el 23 de mayo de 2017 hasta el 16 de agosto de 2018)
- Vicepresidente: DR. GUSTAVO DANIEL ALVAREZ (desde el 28 de agosto de 2018 hasta el 6 de febrero de 2019)
- Director Titular: ELOY MATÍAS BASCARY MILLER (desde el 16 de enero de 2020)
- Director Titular: FERMIN EUGENIO ALBERDI (desde el 16 de enero de 2020)
- Director Titular: DR. RUBÉN ORFEL LANCETA (desde el 04 de febrero de 2016 hasta el 15 de enero de 2020)

Miembros de la Comisión Fiscalizadora:

- Síndico Titular: C.P. MIRIAM ROSA LARIGUET (desde el 22 de diciembre de 2020)
- Síndico Titular: C.P. MARCELO EDUARDO COUVIN (desde el 04 de febrero de 2016 hasta el 22 de diciembre de 2020)
- Síndico Titular: DRA. MARA DENISE FELDMAN (desde el 04 de febrero de 2016)
- Síndico Titular: C.P. FELIPE GOBBI (desde el 6 de febrero de 2019)
- Síndico Titular: C.P. ENRIQUE FILA (desde el 23 de mayo de 2017 hasta el 6 de febrero de 2019)
- Síndico Titular: C.P ORLANDO PELAYA (desde el 4 de febrero de 2016 hasta el 23 de mayo de 2017)
- Síndico Suplente: C.P. FERNANDO SANCHEZ (desde el 6 de febrero de 2019)
- Síndico Suplente: C.P. BEATRIZ CELINA GONZALEZ (desde el 22 de diciembre de 2020)
- Síndico Suplente: C.P. ENRIQUE FILA (desde el 6 de febrero de 2019 hasta el 22 de diciembre de 2020)
- Síndico Suplente: DRA. CERESETO HEBE (desde el 22 de diciembre de 2020)
- Síndico Suplente: DRA. SILVIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ (desde el 4 de febrero de 2016 hasta el 22 de diciembre de 2020)
- Síndico Suplente: C.P. ORLANDO PELAYA (desde el 23 de mayo de 2017 hasta el 6 de febrero de 2019)
- Síndico Suplente: C.P. ALEJANDRO MARIO ROISENTUL WILLIAMS (desde el 4 de febrero de 2016 hasta el 6 de febrero de 2019)
- Síndico suplente WALTER MINER (desde el 04 de febrero de 2016 hasta el 23 de mayo de 2017)

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)

Estados contables por el ejercicio económico Nº 3 iniciado el 1 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018 presentados en forma comparativa el Estado de Situación Patrimonial, expresados en pesos en moneda homogénea de cierre (Nota 2.2)

Domicilio legal:	Rivadavia 578, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Actividad principal:	Prestación del servicio público de navegación aérea
Fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia	12 de febrero de 2016
Última modificación del estatuto:	12 de noviembre de 2018
Número correlativo de registro en la Inspección General de Justicia:	1.897.597
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad:	12 de febrero de 2115

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL (Nota 5)

	Suscripto, Integrado e Inscripto
5.000.000 de certificados nominativos de V/N $1 y de 1 voto cada una (80% Ministerio de Transporte y 20% Ministerio de Defensa)	$ 5.000.000

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR (EN PESOS EN MONEDA HOMOGENEA AL CIERRE)

	31/12/2018	31/12/2017
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 3.a)	186.337.713	94.743.901
Inversiones (Nota 3.b Anexo V)	1.309.334.436	575.156.918
Créditos por ventas (Nota 3.c)	595.291.401	360.043.687
Otros créditos (Nota 3.d)	3.879.824	94.263.656
Total del activo corriente	2.094.843.374	1.124.208.162
ACTIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 3.e)	176.497.364	86.979.907
Bienes de uso (Notas 2.3.5, 2.3.7 y Anexo I)	1.728.369.925	1.006.921.378
Activos intangibles (Notas 2.3.6, 2.3.7 y Anexo II)	6.602.085	10.115.175
Total del activo no corriente	1.911.469.374	1.104.016.460
TOTAL DEL ACTIVO	4.006.312.748	2.228.224.622
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas:		
Comerciales (Nota 3.f)	225.619.947	114.267.645
Remuneraciones y cargas sociales (Notas 2.3.13 y 3.g)	333.852.947	368.738.385
Fiscales (Nota 3.i)	12.545.064	9.906.796
Total del pasivo corriente	572.017.958	492.912.826
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas:		
Remuneraciones y cargas sociales (Notas 2.3.13 y 3.h)	47.270.791	78.124.012
Otras deudas no corrientes (Nota 3.j)	3.271.916	5.030.569
Total del pasivo no corriente	50.542.707	83.154.581
TOTAL DEL PASIVO	622.560.665	576.067.407
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	3.383.752.083	1.652.157.215
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	4.006.312.748	2.228.224.622

Las notas 1 a 10 y los anexos I a VI que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN PESOS EN MONEDA HOMOGÉNEA AL CIERRE)

	31/12/2018
Ingresos por servicios prestados (Nota 2.3.1)	5.105.377.422
Costo de servicios prestados (Anexo IV)	(3.427.370.467)
Ganancia bruta	1.678.006.955
Gastos de administración (Anexo IV)	(998.110.828)
Resultados financieros y por tenencia (Nota 4)	363.358.929
Ganancia neta del ejercicio	1.043.255.056

Las notas 1 a 10 y los anexos I a VI que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20

POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN PESOS EN MONEDA HOMOGÉNEA AL CIERRE)

	Capital Social	Actualización de Capital	Transferencias de bienes de uso (Nota 7)	Transferencias de fondos del Estado Nacional (Nota 7)	Actualización de transferencias (Nota 7)	Resultados no asignados	Total del Patrimonio Neto al cierre
Saldos al inicio del ejercicio ajustado	5.000.000	5.423.473	529.644.563	536.000.000	894.984.976	(318.895.797)	1.652.157.215
Transferencias	-	-	474.403.859	-	213.935.953	-	688.339.812
Ganancia neta del ejercicio	-	-	-	-	-	1.043.255.056	1.043.255.056
Saldos al cierre del ejercicio	5.000.000	5.423.473	1.004.048.422	536.000.000	1.108.920.929	724.359.259	3.383.752.083

Las notas 1 a 10 y los anexos I a VI que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN PESOS EN MONEDA HOMOGÉNEA AL CIERRE)

VARIACIONES DEL EFECTIVO	**31/12/2018**
Efectivo al inicio del ejercicio	94.743.901
Efectivo al cierre del ejercicio (Nota 2.3.15)	186.337.713
Aumento neto del efectivo	**91.593.812**
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO	
ACTIVIDADES OPERATIVAS	
Ganancia neta del ejercicio	1.043.255.056
RECPAM	192.599.216
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo:	
Amortizaciones de bienes de uso (Anexo I)	217.191.682
Amortizaciones de activos intangibles (Anexo II)	10.109.291
Intereses ganados (Nota 4.a)	(75.895.881)
Aumento de previsiones (Anexo VI)	361.630.652
Resultado por tenencia de inversiones (Nota 4.a)	(196.290.987)
Diferencia de cambio neta (Nota 4.a)	(597.562.906)
Cambios netos en activos y en pasivos operativos	
Aumento en créditos por ventas	209.166.606
Disminución de otros créditos	(22.284.453)
Aumento en deudas comerciales	(32.373.468)
Aumento en remuneraciones y cargas sociales	(65.738.658)
Disminución en deudas fiscales	2.638.268
Aumento de otras deudas	(1.758.653)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	**1.044.685.765**
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Pagos por adquisiciones de bienes de uso	(263.588.166)
Pagos por adquisiciones de activos intangibles	16.036
Pagos de anticipos a proveedores de bienes de uso	(174.784.120)
Pagos por suscripción de cuotas parte de fondo común de Inversión	(537.886.532)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	**(976.242.782)**
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
Transferencias de fondos del Estado Nacional	23.150.829
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	**23.150.829**
Aumento neto del efectivo	**91.593.812**

Transacciones significativas que no afectan el efectivo del ejercicio:
Transferencias de fondos del Estado Nacional pendientes de percibir por $ 23.150.829 al 31 de diciembre de 2017 y altas de bienes de uso e intangibles pendientes de pago por $ 11.139.584.96 al 31 de diciembre de 2018.
Las notas 1 a 10 y los anexos I a VI que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN PESOS EN MONEDA HOMOGENEA AL CIERRE)

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD

Con fecha 15 de marzo de 2007 el Poder Ejecutivo Nacional emitió el decreto N° 239 que dispuso la creación de la Administración Nacional de la Aviación Civil (ANAC), un organismo descentralizado actuante bajo la órbita de la por entonces Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Dicha entidad centralizó las funciones inherentes a la aviación civil y su control, atendiendo a las recomendaciones oportunamente efectuadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Asimismo, en dicho marco y mediante el decreto N° 1770 de fecha 29 de noviembre de 2007, se otorgaron competencias en materia de control y fiscalización de la actividad aeronáutica y la provisión de servicios, incluyendo los de navegación aérea.

Posteriormente, mediante el decreto N° 1840 de fecha 6 de junio de 2011, se dispuso la transferencia de las funciones y facultades de la mencionada Administración Nacional de la Aviación Civil para prestar los servicios de navegación aérea al ámbito de la Fuerza Aérea Argentina, dependiente del, en aquel momento, Ministerio de Defensa, conjuntamente con la totalidad de las unidades organizativas dedicadas a prestar tales servicios, con sus respectivas competencias, cargos y créditos presupuestarios, así como los bienes patrimoniales afectados a su uso y los derechos resultantes de la percepción de las tasas.

A partir de las recomendaciones formuladas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en cuanto a que la aviación civil no es compatible en la esfera de un órgano militar, se inició un trabajo mancomunado entre los por entonces Ministerios de Defensa e Interior y Transporte a los efectos de dar una solución definitiva a la prestación de los servicios de navegación aérea.

Como resultado de ello, con fecha 15 de julio de 2015 el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 27.161 que establece que la prestación de los servicios de navegación aérea, en y desde el territorio de la República Argentina, constituyen un servicio público esencial y dispone en su artículo 6° la creación de la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA S.E.), en la órbita del Ministerio del Interior y Transporte, con sujeción al régimen establecido por la Ley N° 20.705, disposiciones pertinentes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones que le fueren aplicables y a las normas de su Estatuto.

La empresa, que se integra por el Ministerio del Interior y Transporte y el Ministerio de Defensa, tiene por objeto la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea, de conformidad con los alcances previstos en el artículo 2° de la Ley N° 27.161.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

Asimismo, entre otras cuestiones relevantes, la referida Ley N° 27.161 señala que:

- *Se delega en el Ministerio del Interior y Transporte y en el Ministerio de Defensa, o en el funcionario a quien éstos designen, el ejercicio de los derechos societarios que le correspondan al Estado nacional por su participación en el capital accionario de EANA S.E.* (artículo 8°).

- *El Ministerio del Interior y Transporte debe supervisar el desenvolvimiento de EANA S.E.* (artículo 13°).

- *El Servicio Meteorológico Nacional debe prestar el Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea a EANA S.E., debiendo suscribirse los convenios correspondientes a tal fin* (artículo 15°).

- *Una vez constituida, se transfieren a EANA S.E. las funciones de control operativo de la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea y la coordinación y supervisión del accionar del control aéreo, con sus respectivas competencias, cargos, personal y créditos presupuestarios, así como la administración de los bienes patrimoniales afectados a su uso* (artículo 16°).

- *EANA S.E. rige las relaciones con su personal por el Régimen de Contrato de Trabajo establecido en la Ley N° 20.744 y sus modificatorias y los Convenios Colectivos de Trabajo que hubieren sido celebrados o se celebren en el futuro con las asociaciones gremiales representativas de su personal* (artículo 17°).

- *Se transfieren a EANA S.E. los siguientes recursos:*

  a) Los derechos establecidos en el artículo 1°, inciso b) de la Ley N° 13.041 y sus decretos reglamentarios y cualquier tributo que pudiera vincularse con la prestación de los servicios enumerados en el artículo 2° de la Ley N° 27.161.

  b) Las partidas presupuestarias asignadas por ley.

  c) Los fondos que provengan de servicios prestados a terceros o de tasas administrativas.

  d) Las donaciones, aportes no reembolsables, legados que reciba y acepte.

  e) Los intereses y beneficios resultantes de la gestión de los fondos propios y activos.

  f) Todos aquellos créditos o derechos que tuviera pendiente de pago el Estado nacional por tributos vinculados con los servicios enumerados en el artículo 2° de la Ley N° 27.161.

  g) Todo ingreso no previsto en los incisos anteriores, proveniente de la gestión de la sociedad (artículo 22°).

- *EANA S.E. se rige por las normas y principios de derecho privado, por lo que no le son aplicables las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional establecido por el decreto N° 1.023/2001 y sus modificatorios, de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificatorias y en general, normas o principios de derecho administrativo, sin perjuicio de los*

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

controles que resulten aplicables por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias (artículo 23°).

- *En su carácter de autoridad aeronáutica, la Administración Nacional de Aviación Civil continúa ejerciendo la regulación, supervisión y fiscalización de las prestaciones transferidas a EANA S.E., de conformidad con las normas nacionales y con las internacionales emitidas por la Organización de Aviación Civil Internacional.*

  EANA S.E., como prestadora del servicio, planifica y elabora todo lo concerniente a la organización de los espacios aéreos, gestión de la afluencia de tránsito aéreo, servicios de tránsito aéreo e información aeronáutica, para su posterior elevación a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), que la supervisa, publica y distribuye nacional e internacionalmente.

  ANAC presta los servicios auxiliares a la navegación aérea y garantiza el ofrecimiento de capacitación profesional y técnica a los trabajadores de EANA S.E. (artículo 24°).

Con fecha 4 de febrero de 2016 los señores Ministros de Transporte y Defensa de la Nación elevaron a escritura pública el Acta Constitutiva y Estatuto de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA S.E.). Asimismo, se fija el capital social en la suma de $ 5.000.000, el cual estará representado por 5.000.000 de certificados nominativos de $ 1 cada uno de propiedad del Estado Nacional.

Con fecha 12 de febrero de 2016, la Sociedad fue inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1911 del Libro N° 77 de Sociedades por acciones.

Con fecha 31 de marzo de 2016, se celebró un acta acuerdo entre los Ministerios de Transporte y de Defensa de la Nación, con el objeto de establecer la modalidad de traspaso de los recursos enumerados en el artículo 22 de la Ley N° 27.161. Dicho acuerdo establece, entre sus principales consideraciones, que:

- EANA S.E. comenzará a facturar y percibir los derechos establecidos en el artículo 1°, inciso b) de la Ley N° 13.041 y/o cualquier otro tributo que esté vinculado con la prestación de los servicios de navegación aérea, percibidos a ese momento por la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, a partir del 1° de abril de 2016, de conformidad con los términos contractuales que hubieren sido convenidos con las empresas aéreas. Por lo tanto, el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, no resulta comparable al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

- Asimismo, EANA S.E. queda facultada para percibir los créditos existentes a esa fecha que se encuentren impagos.

- A partir de la efectiva percepción en su cuenta de los recursos enunciados precedentemente, EANA S.E. asumirá por cuenta y orden de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

el pago de aquellas obligaciones acordadas contractualmente y vinculadas directamente con la prestación de los servicios de navegación aérea hasta el efectivo traspaso (1 de agosto de 2016) de las competencias de dirección y control operativo de los servicios de navegación aérea, según lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 27.161. Por ende, los estados contables correspondientes al 31 de diciembre de 2016 reflejan las características de un ejercicio irregular.

- Cumplido el traspaso de las competencias de dirección y control operativo de los servicios de navegación aérea, se transferirán a EANA S.E. los contratos que tengan como objeto prestaciones vinculadas directamente con dichos servicios, produciéndose en los casos que así se determinen, la correspondiente sustitución contractual.

Con fecha 8 de junio de 2016, se emitió la Resolución N° 133 del, en aquel momento, Ministerio de Transporte, por la cual se dispuso transferir a partir de las 0 horas del día 1° de agosto de 2016 a EANA S.E. el personal civil dependiente de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) que prestaba servicios en comisión en la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina.

Con fecha 28 de julio de 2016, se celebró un acuerdo de transferencia operativa de los servicios de navegación aérea entre EANA S.E. y la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina. El mismo establece, entre otras cuestiones, que la totalidad de los créditos y derechos de cobro en cabeza de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo que a la fecha se encontrasen pendientes de percepción, y que resulten directa o indirectamente vinculados con los servicios, serán transferidos a EANA S.E. sin cargo o condición alguna.

Con fecha 29 de julio de 2016, se emitió la Resolución N° 222 - E/2016 del Ministerio de Transporte que dispuso transferir a EANA S.E., a partir de las 0 horas del día 1° de agosto de 2016, los Centros de Control de Área, las Torres de Tránsito Aéreo y los servicios asociados al control de tránsito aéreo, como así también todo bien patrimonial afectado directa o indirectamente a la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea desde la Administración Nacional de Aviación Civil, organismo descentralizado bajo la órbita del Ministerio de Transporte y desde la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina, con excepción de aquellos enumerados en el Anexo I de la Ley N° 27.161. Dicha resolución también dispone transferir al ámbito de EANA S.E., a partir de las 0 horas del día 1 de agosto de 2016, las funciones de control operativo de la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea a cargo de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo, con excepción de los enumerados en el Anexo I de la Ley N° 27.161.

Con fecha 18 de junio de 2018, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 27.445, que establece las cuestiones relevantes:

- Se disuelve la Dirección Nacional de Control de Tránsito Aéreo (DNCTA), dependiente de la Secretaría de Estrategia de Asuntos Militares del Ministerio de Defensa (artículo 9°)

- Se transfiere desde la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo (DGCTA) de la Fuerza Aérea Argentina a EANA S.E., las siguientes competencias:

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

a) La prestación de la Gestión del Tránsito Aéreo (ATM), la Gestión de Afluencia de Tránsito Aéreo (ATFM) y las funciones inherentes a las oficinas de reporte de los Servicios de Tránsito Aéreo (ARO) y del Servicio de Información Aeronáutica (AIS), en los siguientes aeródromos:

1. Aeródromo de Tandil
2. Aeródromo de El Palomar
3. Aeródromo de Reconquista
4. Aeródromo de Villa Reynolds
5. Aeródromo de Moreno
6. Aeródromo de Río Cuarto
7. Aeródromo de Termas de Río Hondo
8. Aeródromo de Río Gallegos
9. Aeródromo de Sauce Viejo

b) Los siguientes medios para la prestación de los servicios enunciados en los incisos anteriores:

1. Los veintidós (22) Radares Secundarios Monopulso Argentinos (RSMA) fabricados e instalados por INVAP S.E.

2. El equipamiento CNS que apoya los servicios de tránsito aéreo en los aeródromos enunciados en el inciso a) del presente artículo (comunicaciones tierra-tierra y aire-tierra, radiodifusión, radionavegación, mensajería aeronáutica y cualquier otro equipamiento de apoyo a dichos servicios en los aeródromos referidos) (artículo 14°)

- La transferencia en cuestión se efectúa con las respectivas y correspondientes competencias, cargos y créditos presupuestarios e incluye la administración de los bienes patrimoniales afectados a uso, que pasaron de la DGCTA a la órbita de EANA S.E. De esta forma, la empresa extiende su jurisdicción operativa consolidándose como la única prestadora de los servicios de navegación aérea en Argentina (artículo 15°).

2. NORMAS CONTABLES APLICADAS. PRINCIPALES CRITERIOS DE MEDICION Y EXPOSICION

Los estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley General de Sociedades y las normas de la Inspección General de Justicia (IGJ).

Las normas contables más relevantes aplicadas por la Sociedad son las siguientes:

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

2.1) Unidad de medida

Los estados contables son preparados en pesos en moneda homogénea.

Con motivo del incremento de los niveles de inflación que en los primeros meses del año 2018 ha sufrido la economía argentina, se ha llegado a un consenso de que están dadas las condiciones para que en Argentina exista un contexto de inflación a partir del 1° de julio de 2018 en función de los parámetros establecidos por la RT 39.

La RG 10/2018 de la IGJ, publicada en el Boletín Oficial el 28 de diciembre de 2018, sustituyó el art. 312 de la RG 7/2015, por lo cual a partir de la referida fecha los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios deberán presentarse ante ese organismo expresados en moneda homogénea, preparados conforme a las normas emitidas por la FACPCE y adoptadas por el CPCECABA.

Al respecto, la Resolución CD 107/18 del CPCECABA estableció la necesidad de re expresar a moneda constante los estados contables correspondientes a ejercicios cerrados a partir del 1° de julio de 2018 inclusive, en concordancia con la Resolución JG FACPCE 539/18 del 29 de septiembre de 2018.

La re expresión se realizó conforme a los mecanismos de ajuste previstos en la RT 6 "Estados contables en moneda homogénea" sobre la información contable (activos y pasivos no monetarios, componentes del patrimonio neto, e ingresos y gastos) en forma retroactiva como si la economía hubiese sido siempre hiperinflacionaria.

2.2) Criterios de exposición

Los estados contables se presentan de acuerdo con los criterios de exposición establecidos por las Resoluciones Técnicas de la FACPCE.

A efectos de la presentación comparativa, se efectuaron las reclasificaciones necesarias sobre los estados contables del ejercicio anterior, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, para exponerlos sobre bases uniformes.

La modificación de la información comparativa, no implica cambios en las decisiones tomadas en base a ella.

Para la preparación de los presentes estados contables, el órgano de administración de la Entidad ha utilizado la siguiente simplificación dispuesta por la Resolución J. G. N° 539/2018 (FACPCE), en su versión adoptada por las Resolución C. D. N° 107/2018 y M. D. N° 11/2019 del CPCECABA.

No ha determinado el patrimonio neto ajustado al inicio del ejercicio comparativo. Debido al uso de esta opción, la Entidad no ha incluido la correspondiente información comparativa en el estado de resultados,

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

en el estado de evolución del patrimonio neto, en el estado de flujo de efectivo y en notas que demuestren evoluciones de períodos anteriores.

2.3) Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación seguidos en la confección de los estados contables se detallan a continuación:

2.3.1) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por los servicios prestados se reconocen en el estado de resultados en función de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de cierre de ejercicio.

2.3.2) Activos y pasivos monetarios

Caja y bancos, créditos y deudas en pesos: se mantuvieron a sus valores nominales, adicionando o detrayendo, en caso de que correspondiera, los intereses devengados al cierre del ejercicio.

En el caso de saldos por cobrar y por pagar que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada, no se determinaron los valores actuales, ya que se estimó que éstos no difieren significativamente de sus valores nominales.

Cada vez que se preparan estados contables, se analiza la recuperabilidad de los saldos registrados de créditos, mediante la estimación de las futuras cobranzas. Se reconoce una previsión para deudores incobrables por el monto que se considere no recuperable.

2.3.3) Moneda extranjera

Las transacciones concertadas en moneda extranjera se convierten a pesos utilizando los tipos de cambio vigentes a la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos expresados en moneda extranjera se convierten a pesos utilizando los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

Las diferencias de cambio generadas se reconocen en la línea diferencias de cambio generadas por activos y generadas por pasivos, según corresponda en la línea resultados financieros y por tenencia del estado de resultados.

2.3.4) Inversiones temporarias

Incluye cuota partes en fondo común de inversión, que se valuaron a su valor de cotización al cierre del ejercicio y colocaciones a plazo fijo.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

2.3.5) Bienes de uso

Valores de origen

El equipamiento técnico, máquinas y equipos en general, bienes informáticos y muebles y útiles afectados directa o indirectamente a la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea procedentes de la Administración Nacional de Aviación Civil y de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina fueron incorporados al valor de reposición o reemplazo a nuevo de un bien instalado, listo para funcionar, a cuyo valor se le aplicó una quita por depreciación que refleja las condiciones físicas del bien, su relación con los adelantos tecnológicos y sus ventajas o limitaciones funcionales. Los bienes de uso incorporados con posterioridad fueron valuados a su costo de adquisición ajustado por inflación.

Depreciaciones

La depreciación de los bienes de uso se calculó aplicando el método de la línea recta, en función de la vida útil asignada a cada grupo homogéneo de bienes, a partir del año de incorporación.

Los valores así determinados de los bienes de uso no superan, en su conjunto, su valor recuperable.

2.3.6) Activos intangibles

Los activos intangibles fueron valuados a su costo de adquisición ajustado por inflación, neto de su amortización acumulada a la fecha de cierre del ejercicio.

La amortización de los activos intangibles se calculó aplicando el método de la línea recta de acuerdo con la vida útil estimada de los bienes.

El valor de los activos intangibles, considerado en su conjunto, no supera su valor recuperable.

2.3.7) Desvalorización de activos no corrientes

A cada fecha de cierre de ejercicio se analiza la existencia de algún indicio de desvalorización del valor contable de los activos no corrientes. En caso de existir algún indicio de deterioro, se determina el valor recuperable de los activos afectados.

El valor recuperable de un activo es el mayor entre el valor neto de realización y el valor en uso. El valor en uso se determina descontando los flujos de fondos estimados que generará el activo o grupo de activos aplicando una tasa de descuento que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo, sin considerar los cambios futuros en el poder adquisitivo de la moneda y el efecto del impuesto a las ganancias. Para activos que no generan flujos de fondos independientes, el valor recuperable se determina a nivel de actividad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

Cuando el valor contable resulta ser superior a su valor recuperable, se reconoce la desvalorización mediante la constitución de una previsión con cargo a resultados en la línea resultados financieros y por tenencia del estado de resultados.

Si con posterioridad al reconocimiento del deterioro, se produce un cambio en las estimaciones efectuadas para determinar la estimación del valor recuperable y el mismo aumenta, la previsión para desvalorización se reversa de manera que el activo se mida al menor entre el nuevo valor recuperable y el valor que hubiera tenido en activo si la desvalorización nunca hubiera ocurrido.

2.3.8) Impuesto a las ganancias

Al 31 de diciembre de 2018 la Sociedad no ha determinado impuesto a las ganancias corriente, en el entendimiento, de que EANA S.E. se encuentra exenta del impuesto, con fundamento en que: (i) la Sociedad resulta ser una sociedad cuya participación en el capital corresponde en forma exclusiva al Estado Nacional y que presta los Servicios de Navegación Aérea, considerados como un Servicio Público Esencial conforme lo establecido por la Ley N° 27.161; (ii) según se desprende del texto de la propia Ley N° 27.161, las eventuales utilidades que la Sociedad obtenga tanto de su giro, como de los recursos aportados por el propio Estado, no serán de libre disponibilidad sino que estarán afectadas al desarrollo del Servicio Público Esencial que brinda la misma; (iii) los conceptos recaudados por EANA S.E. resultan ser fundamentalmente las denominadas tasas de "Protección al Vuelo en Ruta" y de "Apoyo al Aterrizaje" previstas en la Ley N° 13.041, existiendo jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación donde se ha determinado que las mismas poseen la naturaleza jurídica de un tributo, que tiene como objetivo principal la atención de finalidades colectivas, y por lo tanto no constituyen precios y/o tarifas, sino que se trata de verdaderos recursos fiscales originados en el ejercicio del poder tributario por el Estado Nacional.

El 11 de mayo de 2016, EANA S.E. inició el trámite correspondiente al pedido de exención frente al Impuesto a las Ganancias en la Agencia N° 8 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) mediante formularios multi nota, consultas web y consultas presenciales. Esto generó la apertura de un expediente que a lo largo de los años 2016, 2017 y 2018 fue tramitándose dentro del Organismo, generando diversas presentaciones por parte de EANA S.E.

La Sociedad, con base en el análisis legal efectuado, considera que cuenta con altas probabilidades de prevalecer jurídicamente en su postura frente a una eventual discrepancia por parte del Fisco en la materia, no estimando pertinente la registración de pasivo por impuesto a las ganancias al 31 de diciembre de 2018. Cabe agregar, que a la fecha de emisión de los presentes estados contables el Fisco aún no se ha expedido sobre la materia. Otra cuestión importante a tener en cuenta es qué, dentro del proyecto de ley para el presupuesto del año 2020, en el artículo 70 figura la mencionada exención y condonación de cualquier deuda que pudiese haberse generado con motivo del impuesto a las ganancias y el impuesto a la ganancia mínima presunta.

Como consecuencia de lo señalado precedentemente, al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 EANA S.E. no ha reconocido impuesto a las ganancias a pagar y por ende no ha calculado activo o pasivo por impuesto diferido.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

2.3.9) Impuesto a la ganancia mínima presunta

Con base en las mismas consideraciones vertidas en relación con el Impuesto a las Ganancias en Nota 2.3.8 a los presentes estados contables, al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 la Sociedad no ha registrado cargo alguno en concepto de Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

2.3.10) Impuesto sobre los Ingresos brutos e Impuesto a los Sellos

Al 31 de diciembre de 2018 la Sociedad no registra saldos en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto a los sellos, en el entendimiento de que EANA S.E. no se encuentra sujeta a imposición en dichos tributos, con fundamento en que la Sociedad: (i) no realiza una actividad comercial sino que tiene a su cargo la prestación de un servicio público esencial; (ii) realiza una actividad que tiene carácter federal, y las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no pueden establecer medidas que alteren o restrinjan el servicio de esta competencia federal, ni la prestación del servicio público de navegación aérea; y (iii) financia sus actividades a través de las denominadas tasas de "Protección al Vuelo en Ruta" y de "Apoyo al Aterrizaje" previstas en la Ley N° 13.041, que son de naturaleza tributaria y no constituyen precios y/o tarifas, en función de la jurisprudencia existente en la materia.

En consecuencia, los presentes estados contables no incluyen el efecto de los potenciales reclamos que pudiesen surgir si los Fiscos provinciales adoptasen una diferente postura en relación al encuadre normativo de la Sociedad en estos tributos, por cuanto EANA S.E. entiende que la Sociedad cuenta con probabilidades de prevalecer jurídicamente en su posición en el eventual escenario de producirse tales reclamos.

2.3.11) Capital social, Transferencias de bienes de uso y Transferencias del Estado Nacional

a) Capital social

Está formado por los aportes efectuados por el Estado Nacional y comprende a las acciones en circulación a su valor nominal.

b) Transferencias de bienes de uso

Se componen de los activos fijos procedentes de la Administración Nacional de Aviación Civil, de la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina y de Dirección Nacional de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina, que fueron incorporados al valor determinado para las transferencias (Resolución N° 222 - E/2016 del Ministerio de Transporte; y Decreto de desburocratización y simplificación del Estado N° 27/2018 del Poder Ejecutivo Nacional).

c) Transferencias de fondos del Estado Nacional

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

Se compone de los fondos para gastos corrientes y para gastos de capital transferidos por el Estado Nacional expresados a su valor nominal.

2.3.12) Cuentas de resultados

Las cuentas de resultados se expresaron a sus valores nominales en moneda homogénea al cierre, excepto los cargos por activos consumidos (depreciaciones de bienes de uso) que se determinaron en función de los valores de tales activos.

2.3.13) Remuneraciones y cargas sociales

Beneficios a corto plazo

Incluye las cargas sociales pendientes de pago, así como los montos estimados de vacaciones no gozadas, con sus respectivas cargas sociales. Los costos de beneficios a corto plazo se reconocen en resultados a medida que el personal presta servicios.

Plan de retiro voluntario

En el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, la Sociedad lanzó un plan de retiro voluntario, siendo requisito para poder suscribirlo que las mujeres tuvieran 55 años de edad y los hombres tuvieran entre 60 y 65 años de edad, que no hayan sido intimados a comenzar su trámite jubilatorio, y que no se encontraran sumariados.

Las obligaciones asociadas a este plan de retiro voluntario ascienden a $74.870.405 al 31 de diciembre de 2018, y se calcularon en base a la última remuneración neta percibida por los empleados al momento de adherirse al plan, considerando 12 cuotas mensuales hasta un máximo de 60 cuotas o hasta los 67 años del empleado, lo que ocurra primero. Los valores de las cuotas se modificarán en el mismo porcentaje que se establezca para la pauta salarial para el personal del Convenio Colectivo de Trabajo 1512/16. En el pasivo registrado se encuentran incluidos los cargos por la obra social para el personal amparado en el acuerdo del plan de retiro. Asimismo, una vez que el empleado alcance el beneficio jubilatorio, al valor de la cuota inicial se le detrae dicho beneficio.

2.3.14) Estimaciones y contingencias

La preparación de estados contables requiere que la Dirección y Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en cada ejercicio, según corresponda. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

La Sociedad no ha registrado previsiones para controversias judiciales y otras contingencias basándose en el análisis propio y en informes de sus asesores legales, tomando como criterio para el reconocimiento de previsiones para contingencias en los presentes estados contables la existencia de una alta

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

probabilidad de materialización de tales reclamos, controversias y hechos contingentes desfavorables, de acuerdo con la Resolución Técnica N° 17.

La previsión para deudores incobrables se determina en base al análisis individual de clientes con saldos significativos, de deudores con riesgo de quiebra o concurso preventivo y en gestión judicial. El análisis tiene en consideración además la opinión de asesores legales y las garantías recibidas, de existir, y el análisis colectivo del resto de los deudores, que tiene en cuenta la antigüedad del crédito, y las tendencias históricas de incobrabilidad por tipo de cliente. La previsión representa, al cierre de cada ejercicio, la mejor estimación de las pérdidas incurridas por incobrabilidad de créditos.

2.3.15) Estado de flujo de efectivo

La sociedad presenta el Estado de flujo de efectivo aplicando el método indirecto.
En el Estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo comprenden los saldos de caja y bancos.

3. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

La composición de los principales rubros del Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

a) Caja y bancos	31/12/2018
Caja en moneda nacional	1.673.871
Caja en moneda extranjera (Anexo III)	492.493
Bancos en moneda nacional	71.804.144
Bancos en moneda extranjera (Anexo III)	112.367.205
Total	**186.337.713**

b) Inversiones	31/12/2018
Inversiones (Anexo V)	1.309.334.436
Total	**1.309.334.436**

c) Créditos por ventas	
Deudores por ventas en moneda nacional	147.598.387
Deudores por ventas en moneda extranjera (Anexo III)	851.372.915
Menos: Previsión Deudores Incobrables (Nota 2.3.14 y Anexo VI)	(403.679.901)
Total	**595.291.401**

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20

POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

d) Otros créditos corrientes

Anticipos a OACI en moneda extranjera (Anexo III)	(5.464.657)
Anticipos de gastos a rendir	903.396
Gastos pagados por adelantado en moneda nacional y extranjera	8.441.085
Total	**3.879.824**

e) Otros créditos no corrientes

Anticipos a OACI en moneda extranjera (Anexo III)	176.497.364
Total	**176.497.364**

f) Deudas comerciales

Proveedores	42.786.031
Proveedores en moneda extranjera (Anexo III)	9.482.730
Provisión para gastos en moneda nacional	135.536.194
Provisión para gastos en moneda extranjera (Anexo III)	37.814.992
Total	**225.619.947**

g) Remuneraciones y cargas sociales corrientes

Cargas sociales a pagar	84.549.386
Provisión para vacaciones	200.240.734
Seguros del personal a pagar	234.640
Plan de retiro voluntario (Nota 2.3.13)	27.599.614
Otras deudas sociales	21.228.573
Total	**333.852.947**

h) Remuneraciones y cargas sociales no corrientes	31/12/2018
Plan de retiro voluntario (Nota 2.3.13)	47.270.791
Total	**47.270.791**

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

i) Deudas fiscales

Retenciones y percepciones impositivas	12.545.064
Total	**12.545.064**

j) Otras deudas no corrientes

Pasivo por bienes provenientes del convenio con la prov. de Salta	3.271.916
Total	**3.271.916**

4. COMPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

Resultados financieros y por tenencia

Intereses ganados	75.895.881
Diferencias de cambio generadas por activos	730.149.091
Diferencias de cambio generadas por pasivos	(132.586.185)
Resultado por tenencia de inversiones	196.290.987
RECPAM	(506.390.845)
Total	**363.358.929**

5. CAPITAL DE LA SOCIEDAD

El capital suscripto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 asciende a $ 5.000.000, y está representado por 5.000.000 de certificados nominativos de $ 1 cada uno de propiedad del Estado Nacional.

6. PLAZOS, TASAS DE INTERÉS Y PAUTAS DE ACTUALIZACIÓN DE INVERSIONES, CRÉDITOS Y DEUDAS

	31/12/2018
6.1 Inversiones temporarias	
Monto total de las inversiones a vencer (Anexo V)	1.309.334.436
TOTAL	**1.309.334.436**

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/23

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/23
POR AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

Las inversiones corresponden a fondos comunes de inversión que no devengan intereses y generan resultados por tenencia en función a la variación del valor de la cuota parte desde la fecha de suscripción hasta la fecha de rescate o el 31 de diciembre de 2018, lo que ocurriere primero. Y a las colocaciones a plazo fijo existentes al 31 de diciembre de 2018.

	31/12/2018
6.2 Créditos	
a) Monto de los créditos a vencer	
Hasta 3 meses	530.180.357
Entre 3 y 6 meses	2.110.271
Más de 1 año	176.497.364
Subtotal de créditos a vencer	708.787.992
b) Monto de los créditos de plazo vencido	
Hasta 3 meses	66.880.596
Total de créditos	775.668.588

Los créditos no incluyen intereses ni poseen cláusulas de actualización aplicadas.

	31/12/2018
6.3 Deudas	
a) Monto de las deudas a vencer	
Hasta 3 meses	512.584.970
Entre 3 y 6 meses	6.899.903
Entre 6 y 9 meses	6.899.903
Entre 9 y 12 meses	6.899.903
Más de 1 año	50.542.708
Subtotal de deudas a vencer	583.827.387
b) Monto de las deudas de plazo vencido	
Hasta 3 meses	32.362.062
Entre 3 y 6 meses	4.124.222

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

Entre 6 y 9 meses	192.534
Entre 9 y 12 meses	389.641
Más de 1 año	1.664.819
Subtotal de deudas vencidas	38.733.278
Total de deudas	**622.560.665**

Las deudas no incluyen intereses ni poseen cláusulas de actualización aplicadas.

7. TRANSFERENCIAS DE BIENES DE USO Y DE FONDOS DEL ESTADO NACIONAL

a. En orden a la aplicación de la Ley N° 27.161, debe tenerse presente que su art. 25 dispuso que es el Ministerio del Interior y Transporte (actualmente Ministerio de Transporte) a quien se delega la facultad de dictar las normas complementarias y aclaratorias que resulten pertinentes para la implementación de la presente ley.

En ese contexto, el artículo 4° de la Resolución N° 133 del Ministerio de Transporte, puso en cabeza de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado -EANA S.E.- la elaboración del Programa General de Transferencia y el Cronograma de Ejecución.

Tal como se menciona en la nota 1, de conformidad con lo dispuesto por el art. 16 de la citada Ley N° 27.161 se transfirieron a Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado -EANA S.E.- a partir de la hora CERO (0) del día 1° de agosto de 2016, los Centros de Control de Área, las Torres de Tránsito Aéreo y los servicios asociados al control de tránsito aéreo, como así también todo bien patrimonial afectado directa o indirectamente a la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea desde la Administración Nacional de Aviación Civil, organismo descentralizado bajo la órbita del Ministerio de Transporte y desde la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina (DGCTA), dependiente del Ministerio de Defensa, con excepción de aquellos enumerados en el Anexo I de la Ley N° 27.161.

En consecuencia, al 31 de diciembre de 2016, se han incorporado al patrimonio de EANA S.E. todos los bienes que fueron individualizados en un inventario realizado por una empresa especializada contratada a tal fin, por un monto total de $ 529.644.563.

Con fecha 26 de abril de 2017 se elevó a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) el Acta acuerdo EANA-DGCTA-ANAC para que convaliden los mencionados bienes afectados al traspaso. Dicha acta fue firmada por las autoridades de la ANAC, la Dirección Nacional de Control de Tránsito Aéreo (organismo continuador de la disuelta DGCTA) y EANA con fecha 31 de agosto de 2017.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

b. Conforme surge del artículo 1 de la Resolución N° 222/E2016 del Ministerio de Transporte de la Nación, a partir del día 1° de agosto de 2016, se transfirieron a EANA S.E. los centros de control de área y las torres de tránsito aéreo desde la Administración Nacional de Aviación Civil y desde la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo de la Fuerza Aérea Argentina. Dichos inmuebles fueron recibidos en el marco del artículo 16 de la Ley 27.161.

En efecto, de la conjunción de las normas antes citadas, surge que EANA S.E., a quien se le transfiere la administración de los citados bienes inmuebles, entendida la administración como el gobierno de los bienes del Estado, registra en consecuencia la tenencia de dichos bienes, cuyo titular dominial resulta el Estado Nacional, entendiendo al dominio como el derecho real que otorga todas las facultades de usar, gozar y disponer material y jurídicamente de una cosa, dentro de los límites previstos por la ley, Estado del que a su vez EANA S.E. forma parte.

Posteriormente y con motivo del decreto de desburocratización y simplificación del Estado N° 27/2018 del Poder Ejecutivo Nacional, se relevaron los bienes hasta entonces en poder de la Dirección Nacional de Control de Tránsito Aéreo, así como bienes provenientes de ANAC no incluidos en el traspaso anterior.
Se emitieron dos actas en febrero de 2019, la primera bipartita entre EANA y la SEAM (Secretaría de Estrategia y Asuntos Militares), organismo continuador de la DNCTA, y la segunda tripartita, sumando a la ANAC. Mientras que la bipartita ya se encuentra suscripta, la tripartita se encuentra en ANAC a la espera de ser firmada.

Finalmente cabe resaltar, que los bienes inmuebles a que hace referencia este apartado son de propiedad del Estado Nacional, no habiendo sido incorporados al activo de EANA S.E. dado que esta Sociedad los ha recibido para su administración, a los fines de la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea.

c. Por otra parte, todos los fondos que recibe la Sociedad, transferidos desde el Estado Nacional, se acreditan al Estado de evolución del patrimonio neto como "Transferencias de fondos del Estado Nacional". Este tratamiento se aplica a todas las partidas que transfiera el Estado Nacional, independientemente de su destino ("Transferencias para gastos corrientes" o "Transferencias para gastos de capital"), por cuanto es el tratamiento contable establecido para las operaciones con los propietarios o equivalentes. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, el monto de dichas transferencias expresadas en moneda homogénea ascendió a $ 160.294.747,07.- de los cuales $ 23.150.829 se percibieron en el ejercicio 2018.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

8. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad no registra bienes con disponibilidad restringida.

9. SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

En el año 2006, mediante el decreto 1689/06, el SMN es transferido al ámbito de la entonces Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Defensa, el artículo 5to.del mismo prevé que "A partir del 1° de enero de 2007 y hasta tanto se defina el esquema definitivo de financiamiento previsto en el artículo 3°, la participación del DIECISEIS POR CIENTO (16%) en la Tasa de Protección al Vuelo, destinada al financiamiento del SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL, será ingresada en forma automática en una cuenta escritural de la Cuenta Única del Tesoro destinada a tal efecto". Asimismo, le otorga al Ministerio de Defensa un plazo de 180 días para elevar una propuesta relativa, entre otras cuestiones, al esquema de financiamiento con el que contará el organismo, el que a la fecha se encuentra vencido.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley Nro. 27.161, norma de creación de EANA S.E., el Servicio Meteorológico Nacional debe prestar el Servicio Meteorológico para la Navegación aérea (MET) a la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado, debiendo suscribir los convenios correspondientes a tal fin. La interpretación del mencionado artículo por parte de la empresa es amplia ya que permite suscribir convenios no sólo destinados a regular las modalidades de ejecución de la actividad, sino también todo otro elemento contractual, incluyendo la contraprestación.

Dentro del esquema normativo indicado precedentemente, el 23 de septiembre de 2016 EANA S.E. y el SMN suscribieron, de forma voluntaria, su primer "Acuerdo Marco de Prestación del Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea y Cooperación". En la cláusula quinta del mismo se estableció que como contraprestación del servicio brindado por el SMN, EANA abonaría una suma de dinero determinada hasta el 31 de diciembre de 2017; En la cláusula décimo cuarta convinieron que el mismo y sus anexos constituyen el acuerdo íntegro entre ellas con respecto a los temas en él contenidos, reemplazando todos los documentos, acuerdos y declaraciones previas, escritas u orales, así como también cualquier otra previsión o derecho que no fuese materia expresa de acuerdo. Esta actualización de los importes que EANA se obliga a ingresar al SMN estaría definiendo–en la parte pertinente- el esquema definitivo de financiamiento previsto en el decreto 1689/2006.

Por otra parte, el 3 de noviembre de 2016, el SMN solicitó la intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación a los fines del análisis y determinación de la contraprestación del Acuerdo suscripto con EANA. El Sr. Procurador emitió su opinión el 12 de diciembre de 2018, entendiendo que el decreto 1689/06 se encuentra vigente es su aplicación aun después de la sanción de la Ley 27.161 por lo que el SMN debería percibir un importe equivalente al 16% de la Tasa a la Protección al Vuelo por la prestación del servicio en cuestión hasta tanto se defina su esquema definitivo de financiamiento y también menciona que la opinión vertida no tiene sino la fuerza persuasiva de sus argumentaciones y no traban en absoluto la decisión que sobre el problema adopte en definitiva el organismo consultante valorando de otro modo los hechos y las normas en cuestión.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

No obstante lo expuesto en el párrafo precedente, las partes suscribieron cuatro acuerdos más de idéntico tenor, el primero de ellos el día 27 de febrero de 2018, adecuándose solamente el monto acordado de la prestación que el SMN debería recibir hasta el 31 de diciembre de 2018 de acuerdo al índice de inflación del INDEC. El segundo, de carácter parcial, el 01 de marzo de 2019, donde dejan constancia escrita que hay un disenso respecto del monto justo a abonar como contraprestación por los servicios brindados y asumen expresamente la obligación de celebrar el "Acuerdo Marco de Prestación del Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea y Cooperación Nro.3" correspondiente al año 2019. Con fecha 9 de septiembre se firma el tercer acuerdo donde se decide prorrogar los efectos de la cláusula tercera del acuerdo del 1 de marzo de 2019 (Pagos por cuenta del Servicio Meteorológico Nacional) hasta el 31 de diciembre de 2019. Por último el 7 de octubre de 2019 se firma un nuevo acuerdo donde se define que el monto total de la contraprestación por los servicios brindados por el SMN para el año 2019 ascenderá a $240.000.000,-

Con fecha 10 de enero de 2020 la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) emitió una providencia por el reclamo interadministrativo iniciado por el Servicio Meteorológico Nacional(SMN) , este "reclama a la Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA), el pago de $ 748.785.628,12 (setecientos cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos con doce centavos), con intereses, en concepto de lo que debió haber percibido por la prestación del Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea (MET) a la reclamada, durante los años 2016, 2017 y 2018. Expresa la actora que el monto reclamado surge del valor legal del Servicio MET que presta a EANA, equivalente al 16% (dieciséis por ciento) de la Tasa de Protección al Vuelo, conforme surge de los Decretos N.° 1689/062, N.° 1432/073 y 1840/114".
La mencionada providencia tramita por GDE PV-2020-02137622-APN-PTN bajo el Expte. EX2019-65458607-APN-GA#SMN y fue notificado a EANA el 17 de enero del corriente año, y en ella la PTN se expidió estableciendo que "por la prestación del servicio MET a EANA, SMN debe percibir el 16% (dieciséis por ciento) de la Tasa de Protección al Vuelo. Ello así, en virtud de lo previsto por los ya citados Decretos N.° 1689/06, N.° 1432/07 y 1840/11, sin que el esquema de financiamiento de SMN (donde encuadra el referido porcentaje) fuera modificado por la Ley de Navegación Aérea N.° 27.161, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N.° 27/185".

En este sentido, EANA entiende que el SMN no ha definido la estructura y alcance de los servicios MET que presta a EANA y por ende no es posible determinar a priori un valor retributivo. Es por este motivo que EANA se encuentra en desacuerdo respecto al valor reclamado por SMN y expresado en la providencia emitida por la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN).

No obstante, EANA continua negociando con el SMN una resolución que no implique poner en peligro el servicio público de navegación aérea (servicio esencial), entendiendo que aplicar la retribución del 16% sobre la Tasa de Protección al Vuelo impactaría fuertemente en las finanzas de la empresa. La negociación está en proceso con los accionistas de EANA, Ministerio de Transporte y Ministerio de Defensa.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la situación aún no tiene una resolución definitiva, por lo que EANA S.E. y el SMN han firmado un Acta Acuerdo Parcial para el año 2020, en

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/2/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/02/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

la que EANA SE se compromete al pago de la suma 200 M de pesos como contraprestación del servicio meteorológico de navegación, suma que se encuentra en la previsión presupuestaria en el 2020. El Convenio suscripto tramita bajo el Expte GDE EX 2020- 17825257-APN-GA#SMN. El Directorio de la Sociedad estima que este conflicto tendrá una resolución favorable, sin embargo, el resultado final de dicha controversia depende de hechos y acciones futuros, algunos de los cuales están fuera del control directo de la Sociedad y que podrían, eventualmente, no concretarse.

10. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

10.1 Arbitraje con Kestrel Aviation Managment Inc. en Canadá.

Mediante el contrato con la OACI N° 22501862 firmado el 29 de mayo de 2018, EANA adquiriría dos aviones para verificación aérea mediante la formalidad de Leasing de la firma Kestrel.
Con fecha 25 de junio de 2018, Kestrel solicitó la cesión del contrato en favor de un tercero (Mulberry Aviation LLC) por la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones.
La OACI evaluó a Mulberry, y los resultados no fueron satisfactorios, ante esta situación se solicitó otra alternativa a Kestrel, que nunca respondió. Como consecuencia, OACI a pedido de EANA, suspendió los pagos de todas las facturas.

El 2 de agosto de 2018, OACI reiteró su pedido a Kestrel, sin obtener respuesta. EANA solicitó la rescisión del contrato a la OACI con fecha 31 de agosto de 2018. El 7 de septiembre las tres partes (EANA – OACI-Kestrel) se reunieron en Montreal, pero las partes no llegaron a un acuerdo.

El 19 de marzo de 2019 EANA recibió la notificación del arbitraje iniciado por Kestrel iniciado contra EANA y la OACI, alegando supuestos incumplimientos del contrato. La sede del arbitraje será Montreal, Canadá; y será regido por el reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

Según surge de la notificación del arbitraje, Kestrel explica que a partir de la firma del contrato comenzó a cumplir con sus obligaciones contractuales, lo que le lo obligó a incurrir en costos por USD 1.16M. Por otra parte, señalo que las facturas por USD 4.15M enviadas a OACI no fueron abonadas por éste, a pesar de contar con los fondos enviados por EANA oportunamente a la OACI.
Por último, se reconocen tanto el pedido de cesión del contrato por parte de Kestrel, así como la notificación de la rescisión del contrato por OACI a pedido de EANA.

EANA y la OACI respondieron la notificación el 29 de abril de 2019.

EANA puntualizo que, al poco tiempo de la firma del contrato, Kestrel solicito la cesión del contrato por encontrarse impedido de cumplir con sus obligaciones contractuales, solicitud que fue legítimamente denegada por la OACI.
A su vez la OACI focalizó su defensa en que había firmado el contrato como mandataria de EANA, y que por tanto OACI no es responsable frente a Kestrel, EANA y/o cualquier tercero. Asimismo, alega que el tribunal arbitral carece de jurisdicción respecto de la OACI por ser el este un organismo

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

internacional y gozar de inmunidad jurisdiccional de acuerdo a la ley Canadiense y el derecho internacional. Por último, la OACI dio breve respuesta a los reclamos de Kestrel, negando cualquier tipo de incumplimiento y responsabilidad, señalando que la OACI procuró solucionar los problemas relativos a la incapacidad de Kestrel para resolver el contrato.

El tribunal ha sido constituido y las partes se encuentran en proceso de acordar el cronograma procesal, no obstante, en la actualidad el proceso arbitral se encuentra suspendido, atento a que Kestrel está considerando si continúa con su reclamo contra OACI, habida cuenta que esta última es parte de la disputa por ser quien tiene los fondos de EANA, de los que eventualmente Kestrel podría cobrarse en caso de obtener un laudo arbitral favorable.
Desde EANA SE se realizó un intento de mediación para resolver entre las partes el conflicto, pero frente a las pretensiones desmedidas de Kestrel, no se alcanzó un acuerdo.

Por el tiempo transcurrido desde el pedido de suspensión realizado por Kestrel, EANA S.E. inicio el día 27/08/2020 un pedido formal de terminación del proceso por la inacción deliberada del demandante; el pedido se encuentra en trámite.

10.2 Cambio de autoridades

En fecha 16 de enero del año 2020 se realiza la Asamblea General Ordinaria de la empresa del estado EANA S.E., en la que mediante Acta n° 6 se designó a Gabriela Logatto como Directora Titular y Presidenta del Directorio. Y en fecha 22 de enero del mismo año, mediante Acta de Directorio n° 24 se la designo como Gerente General de la Empresa.
Desde ese momento, la nueva gestión de EANA SE asume el compromiso de la nueva gestión y de avanzar con la presentación de los EECC que al día de la fecha cuentan con un retraso importante y obliga a la nueva gestión a acompañar con su firma la regularización, dejando establecido que no asumen responsabilidad alguna por la gestión realizada por el ex Directorio, cuyo desempeño deberá ser evaluado por los Accionistas al tratar la aprobación de los estados contables de referencia (EECC 2017,2018,2019).

10.3 COVID-19

El 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países. En consecuencia, frente a un brote epidemiológico mundial, cuyas dimensiones y alcances precisos aún se desconocen, el Gobierno Argentino adoptó oportunamente medidas urgentes, enderezadas a poner los recursos del Estado al servicio de mitigar su propagación y su impacto sanitario.

La situación mundial ha llevado a que la industria aeronáutica sea una de las actividades más afectadas. En este marco, EANA S.E. se vio impactada por la reducción drástica de vuelos a nivel doméstico e internacional. Es en estas circunstancias que la empresa muestra una caída del 91% de sus ingresos, no pudiendo afrontar los gastos operativos en el corto y mediano plazo, así como tampoco los compromisos en término de inversiones de capital.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

El siguiente gráfico muestra caída de los ingresos a partir de marzo, y un desplome del 91% a partir del mes de abril.

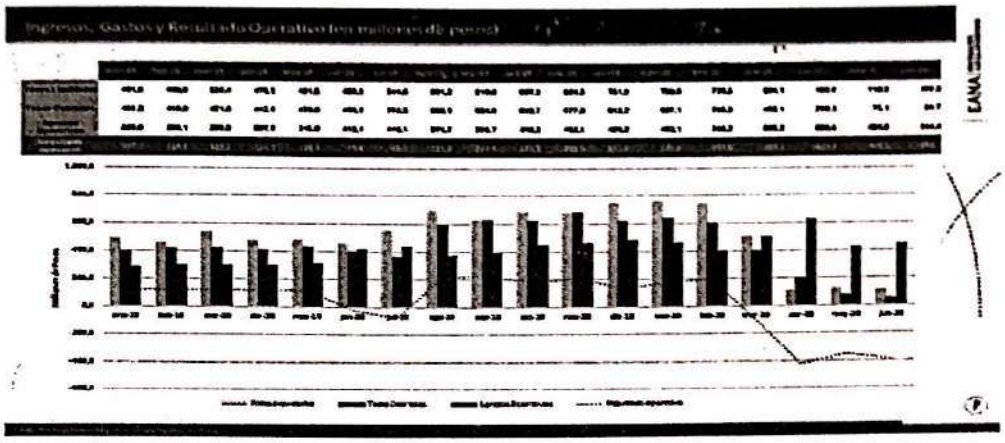

Las nuevas autoridades EANA S.E., frente a la crisis sin precedentes de la navegación aérea que afecta directamente a todo el sistema aeronáutico, reformularon la operación normal de la compañía, pasando a trabajar a requerimiento a más de 30 aeropuertos en el país, así como su plan de inversiones para ordenar los mismas a las nuevas necesidades de la industria.

Al mismo tiempo, la dirección de la compañía ha realizado gestiones para asegurar el flujo de ingresos necesarios para mantener la operación y las inversiones proyectadas.

La Ley N° 27.561 de modificación del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL PARA EL EJERCICIO 2020, ha aprobado transferencias directas a favor de EANA S.E. (EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO), y distribuidas por Decisión Administrativa N° 1553/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros, que ascienden a PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 185.743.642) para la financiación de gastos de capital"

Excepto por lo mencionado en la Memoria y en las notas 2.3.8 y 9, no existen otros acontecimientos u operaciones, ocurridos entre la fecha de cierre de ejercicio y la fecha de emisión de los estados contables que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la Sociedad ni los resultados del presente ejercicio.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

ANEXO I

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)
BIENES DE USO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN PESOS EN MONEDA HOMOGENEA AL CIERRE)

	Valores de origen			Amortizaciones			
	Al inicio del ejercicio	Aumentos	Al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Del ejercicio (Anexo IV)	Acumuladas al cierre del ejercicio	Neto resultante 31/12/2018
Inmuebles y Mejoras (1)	18.542.367	14.129.281	32.671.648	2.907.422	5.507.610	8.415.032	24.256.616
Obras en curso	4.785.635	583.747	5.369.382	-	-	-	5.369.382
Muebles y útiles	43.753.091	20.314.414	64.067.505	19.700.032	18.247.540	37.947.572	26.119.933
Instalaciones	9.700.525	11.606.722	21.307.247	2.753.199	3.869.853	6.623.052	14.684.195
Maquinarias	33.785.960	-	33.785.960	12.070.447	4.121.217	16.191.664	17.594.296
Equipos	973.226.671	637.461.116	1.610.687.787	296.201.000	180.894.425	477.095.425	1.133.592.362
Proyectos en curso	97.317	508.129	605.446	-	-	-	605.446
Rodados	28.225.692	10.601.659	38.827.351	4.703.455	4.551.037	9.254.492	29.572.859
Anticipos por compra de bienes de uso	233.139.675	243.435.161	476.574.836	-	-	-	476.574.836
TOTALES al 31/12/2018	**1.345.256.933**	**938.640.229(2)**	**2.283.897.162**	**338.335.555**	**217.191.682**	**555.527.237**	**1.728.369.925**

(1) Corresponde a mejoras sobre inmuebles de terceros

(2) Incluye $ 474.403.859 de valor de origen más $213.935.953 por ajuste por inflación sumando un total de $ 688.339.812 de bienes provenientes de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y de la Dirección General de Control de Tránsito aéreo (DGCTA) (nota 7.a.)

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha
14/12/20
POR AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA BELINI
Contadora Pública (U. Moreno)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

ANEXO II

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)
ACTIVOS INTANGIBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN PESOS EN MONEDA HOMOGENEA AL CIERRE)

	Valores de origen			Amortizaciones				
	Al inicio del ejercicio	Aumentos	Al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Del ejercicio (Anexo IV)	Alic. %	Acumuladas al cierre del ejercicio	Neto resultante 31/12/2018
Licencias de Software	18.163.836	6.596.202	24.760.038	8.048.662	10.109.291	20	18.157.953	6.602.085
TOTALES al 31/12/2018	**18.163.836**	**6.596.202**	**24.760.038**	**8.048.662**	**10.109.291**		**18.157.953**	**6.602.085**

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:
14/12/20
POR AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

ANEXO III

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)
ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	31/12/2018			
	Clase y monto de la moneda extranjera		Cambio vigente Pesos	Monto en moneda argentina e importe contabilizado Pesos
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y Banco				
Caja	U$S	13.383	36,8	492.493
Banco	U$S	3.053.457	36,8	112.367.205
Fondo Comun de inversion	U$S	3.068.422	36,8	112.917.930
Créditos por ventas	U$S	22.056.293	38,6	851.372.915
Otros Creditos				
Gastos pagados por adelatando	U$S	202.679	36,8	7.458.599
Anticipos a OACI	U$S	(148.496)	36,8	-5.464.657
Total activo corriente				**1.079.144.485**
ACTIVO NO CORRIENTE				
Otros créditos				
Anticipo OACI moneda extranjera		4.796.124	36,8	176.497.364
Anticipo a OACI Bienes de Uo (Anexo I)	U$S	12.950.403	36,8	476.574.836
Total activo no corriente				**653.072.200**
PASIVO CORRIENTE				
Deudas comerciales				
Proveedores	U$S	245.667	38,6	9.482.730
Provisión para gastos	U$S	979.663	38,6	37.814.992
Total Pasivo Corriente				**47.297.722**

U$S: dólares estadounidenses.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:

14/12/20

POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

ANEXO IV

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)
INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. I. b) DE LA LEY Nº 19.550 POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN PESOS EN MONEDA HOMOGÉNEA AL CIERRE)

Concepto	Gastos de Administración	Costos de servicios prestados	Totales al 31/12/2018
Alquileres, expensas y vigilancia	34.547.945	37.426.940	71.974.885
Amortización de activos intangibles (Anexo II)	8.188.526	1.920.765	10.109.291
Cargas sociales	58.753.600	393.197.173	451.950.773
Combustibles	2.000.461	2.651.775	4.652.236
Amotización de Bs. de uso	21.719.168	195.472.514	217.191.682
Gastos bancarios	6.683.935	581.212	7.265.147
Gastos de ceremonial y protocolo	616.943	228.184	845.127
Gastos de limpieza	453.354	44.882.059	45.335.413
Gastos de mantenimiento y reparación	19.602.318	372.444.036	392.046.354
Gastos de sistemas	7.748.840	7.444.964	15.193.804
Gastos de telefonía y telecomunicaciones	14.065.387	19.423.630	33.489.017
Gastos en aeropuertos de defensa	-	17.066.075	17.066.075
Honorarios de estudios jurídicos	346.035	671.715	1.017.750
Honorarios por servicios contables	9.723.535	-	9.723.535
Otros honorarios	-	-	-
Impuestos, tasas y contribuciones	59.435.612	-	59.435.612
Otros Gastos en personal	6.900.961	23.103.220	30.004.181
Otros gastos generales	157.099.821	118.513.901	275.613.722
Papelería, útiles de oficina y fotocopias	8.321.896	3.399.084	11.720.980
Publicidad, promociones y eventos	-	-	-
Remuneraciones al personal	171.433.911	1.971.489.981	2.142.923.892
Seguros	1.695.067	1.386.873	3.081.940
Servicios meteorológicos	-	172.683.852	172.683.852
Servicios públicos	16.634.607	1.252.067	17.886.674
Viáticos y movilidad	30.508.254	42.130.446	72.638.700
Deudores incobrables	361.630.652		361.630.652
Totales al 31/12/2018	**998.110.828**	**3.427.370.467**	**4.425.481.295**

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 407 - Fº 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:

14/12/20

POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA Tº 209 Fº 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

ANEXO V

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)
INVERSIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN PESOS EN MONEDA HOMOGENEA AL CIERRE)

	Cantidad de cuotapartes	Valor cuotaparte	Valor libros 31/12/2018
Fondo de inversión Alpha Ahorro	958.958.954	0,378734	363.190.361
Fondo de inversion Alpha ahorro USD	151.434	745,657712	112.917.930
Plazo fijo en pesos			833.226.145
TOTALES			**1.309.334.436**

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:

14/12/20

POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

ANEXO VI

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)
PREVISIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (EN PESOS EN MONEDA HOMOGENEA AL CIERRE)

Rubros	Saldo al comienzo del ejercicio	Aumentos (Anexo IV)	RXT (Nota 4)	Saldo al cierre del ejercicio
Corrientes				
Para deudores incobrables	66.685.916	361.630.652	-24.636.667	403.679.901
TOTALES AL 31/12/2018	**66.685.916**	**361.630.652**	**-24.636.667**	**403.679.901**

Incluido en la línea resultados financieros y por tenencia del estado de resultados

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 14/12/20

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209

GABRIELA LOGATTO
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
Véase nuestro informe de fecha:

14/12/20

POR AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

EANA | NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)

RATIFICACIÓN DE FIRMAS

Por la presente ratificamos las firmas litografiadas en las fojas que anteceden desde la página 17 hasta la página 49 y que corresponden a las firmas ológrafas estampadas en los originales de los estados contables de Empresa Argentina de Navegación Aérea - Sociedad del Estado (EANA S.E.) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

FELIPE GOBBI
Contador Público (U.B.A.)
Por Comisión Fiscalizadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 407 - F° 209
Por Comisión Fiscalizadora

GABRIELA LÓGATTO
Presidente

MARIA CECILIA GHILINI
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Directores de
Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado
CUIT N° 30-71515195-9
Domicilio Legal: Rivadavia 578 - Piso 5 –
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I.- Informe sobre los Estados Contables

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN examinó los Estados Contables de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 10 y los Anexos I a VI, los que se firman a los efectos de su identificación.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2017, son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

1. Responsabilidad de la Dirección en relación con los Estados Contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables indicados en I de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que la Dirección considere necesario, para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

2. Responsabilidad del Auditor

Escaneado con CamScanner

La responsabilidad del Auditor consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables indicados en I, basada en su auditoría de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Res.N°185/16-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

Sin embargo, debido a los hechos descriptos en el apartado "Fundamentos de la abstención de opinión", no pudimos obtener evidencia que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.

3. Fundamentos de la abstención de opinión

Escaneado con CamScanner

3.1. Acorde a lo señalado en la nota 9 a los Estados Contables, el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) materializó su reclamo interadministrativo ante la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN), relativo al monto que estima debiera percibir por la prestación del servicio meteorológico para la navegación aérea que brinda a la Sociedad. A raíz de dicha presentación, la PTN emitió el 10 de enero de 2020, una Providencia ratificando lo manifestado en su Dictamen del 12 de diciembre de 2018. Ambas partes se encuentran negociando alternativas viables para intentar llegar a un consenso, siendo incierta la resolución final del conflicto.

3.2. A la fecha y tal como se expone en nota 10.1. a los Estados Contables, se encuentra pendiente de resolución el proceso arbitral llevado adelante con Kestrel Aviation Managment-adjudicatario de la compra, mediante contrato OACI 22501862, de 2 (dos) aviones para verificación aérea y servicios de mantenimiento para ambas aeronaves por el plazo de 3 (tres) años.

3.3. Según se expone en Notas 2.3.9 y 2.3.10 a los Estados Contables, y en base al análisis legal efectuado, la empresa no estima pertinente la registración de pasivo por el impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. Asimismo y con similares argumentos, también considera que no se encuentra sujeta a imposición en los impuestos sobre los ingresos brutos y sellos, de los que no ha efectuado registración ni presentación alguna.

3.4. Los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 agregan incertidumbre a estas situaciones, dado que acorde a lo expuesto en nota 10.3 a los Estados Contables, las actividades de la empresa se vieron severamente afectadas por la reducción drástica de vuelos a nivel doméstico e internacional, mostrando una caída del orden del 91% de sus ingresos.

4. Abstención de opinión

Debido a la importancia de las circunstancias mencionadas en el párrafo "Fundamentos de la abstención de opinión", no pudimos obtener evidencia que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría, en consecuencia no expresamos una opinión sobre los Estados Contables de Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E. al 31 de diciembre de 2018, mencionados en el párrafo I, tomados en su conjunto.

Escaneado con CamScanner

5. Otras cuestiones

El 14 de diciembre de 2020, se lleva a cabo la reunión de Directorio en la que se tratan los Estados Contables correspondientes al ejercicio en cuestión. En la misma fecha se publica en el Boletín Oficial la Ley 27.591 de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2021, la que en su artículo 70 exime a la empresa y también condona el pago de toda deuda relacionada con el gravamen establecido por la Ley de Impuesto a las Ganancias; circunstancia que no es señalada en los estados contables.

Debido a la concomitancia de la situación, la entidad expone en nota 2.3.8 a los Estados Contables que continúan en trámite pendiente de resolución ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS las diversas presentaciones realizadas por la Sociedad con el objetivo de obtener la exención del impuesto a las ganancias, por lo que considera que no resulta pertinente la registración del pasivo por el impuesto a las Ganancias ni el cálculo de activo o pasivo por impuesto diferido.

II.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los Estados Contables mencionados en el apartado I. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales, excepto porque los asientos transcriptos en el libro diario no guardan correlatividad numérica ni orden cronológico como tampoco se ha cumplido con el requisito de ser llevados en forma actualizada.

b) Al 31 de diciembre de 2018, según surge de las registraciones contables de la Sociedad, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino ascendía a la suma de $ 66.402.627,11, no siendo exigible a dicha fecha.

c) Conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y

Escaneado con CamScanner

Auditoría General de la Nación

financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11-Anexo B.II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 14 de diciembre de 2020.

María Cecilia Ghilini
Contadora Pública (U. Morón)
CPCECABA T° 209 F° 145

Escaneado con CamScanner

Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA S.E.
Domicilio Legal: Av. Rivadavia 578 5º piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
CUIT N° 30-71515195-9

I. Informe sobre los Estados Contables

En nuestro carácter de síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado los Estados Contables de la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO, correspondientes al ejercicio económico Nº 3, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha y las Notas 1 a 10 y Anexos I a VI que los complementan. Además, hemos examinado la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio 2018.
Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2017, son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.
Resulta pertinente aclarar que el período que abarcan los presentes Estados Contables no corresponde a la gestión de la Comisión Fiscalizadora en su actual composición.

1. Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables correspondientes al ejercicio mencionado precedentemente, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de los estados contables libres de incorrecciones significativas.

2. Responsabilidad y alcance de nuestra revisión

Nuestra responsabilidad, consiste en expresar una conclusión basada en la revisión que hemos realizado. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que los exámenes de los estados contables se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables, e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos

Escaneado con CamScanner

tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por el auditor externo, Auditoría General de la Nación quien emitió su informe con fecha 14 de diciembre de 2020 de acuerdo con las normas de control externo gubernamental aprobados por la A.G.N. y que son compatibles con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, limitando nuestra responsabilidad a dicha fecha. Se señala además que mediante Resolución Nº: 108/2021, de fecha 11 de agosto de 2021, el Colegio de Auditores Generales de la Nación procedió a su aprobación.

Nuestra revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría aplicados y de los resultados de la tarea efectuada, observando que se han tenido en cuenta valoraciones de riesgo implícito y del control interno imperante.

Por lo tanto nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre la razonabilidad de los documentos mencionados en el primer párrafo y no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resulten de nuestro conocimiento o que no pudieran determinarse a partir del examen en la información recibida por la Comisión Fiscalizadora en el ejercicio de sus funciones o que hubieren sido ocultados o simulados de modo de evitar su detección en el marco de tales exámenes y de su desempeño.

No emitimos opinión respecto de la razonabilidad de los criterios y decisiones empresarias, dado que las cuestiones de gestión no son materia del presente informe y se encuentran en la órbita de la exclusiva responsabilidad del Directorio y de la Asamblea de Accionistas.

Cabe resaltar que los estados contables en análisis han sido recibidos en forma extemporánea lo que restringe el cumplimiento del Art 234 "in fine" de la Ley 19.550 en tiempo y forma.

Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, hemos verificado que contenga la información requerida por el Artículo 66 de la Ley Nº 19.550 y demás normas reglamentarias.

3. Fundamentos de la abstención de opinión

3.1. Acorde a lo señalado en la nota 9 a los Estados Contables, el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) materializó su reclamo interadministrativo ante la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN), relativo al monto que estima debiera percibir por la prestación del servicio meteorológico

Escaneado con CamScanner

Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

para la navegación aérea que brinda a la Sociedad. A raíz de dicha presentación, la PTN emitió el 10 de enero de 2020, una Providencia ratificando lo manifestado en su Dictamen del 12 de diciembre de 2018. Ambas partes se encuentran negociando alternativas viables para intentar llegar a un consenso, siendo incierta la resolución final del conflicto.

3.2. A la fecha y tal como se expone en nota 10.1. a los Estados Contables, se encuentra pendiente de resolución el proceso arbitral llevado adelante con Kestrel Aviation Managment – adjudicatario de la compra, mediante contrato OACI 22501862, de 2 (dos) aviones para verificación aérea y servicios de mantenimiento para ambas aeronaves por el plazo de 3 (tres) años.

3.3. Según se expone en Notas 2.3.9 y 2.3.10 a los Estados Contables, y en base al análisis legal efectuado, la empresa no estima pertinente la registración de pasivo por el impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. Asimismo, y con similares argumentos, también considera que no se encuentra sujeta a imposición en los impuestos sobre los ingresos brutos y sellos, de los que no ha efectuado registración ni presentación alguna.

3.4. Los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 agregan incertidumbre a estas situaciones, dado que acorde a lo expuesto en nota 10.3 a los Estados Contables, las actividades de la empresa se vieron severamente afectadas por la reducción drástica de vuelos a nivel doméstico e internacional, mostrando una caída del orden del 91% de sus ingresos.

4. Opinión

Debido a la importancia de las circunstancias mencionadas en el párrafo "Fundamentos de la abstención de opinión", no pudimos obtener evidencia que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre la documentación señalada en el párrafo I, en consecuencia, no expresamos una opinión sobre los estados contables de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO EANA S.E. al 31 de diciembre de 2018, tomados en su conjunto.

5. Otras Cuestiones

El 14 de diciembre de 2020, se lleva a cabo la reunión de Directorio en la que se tratan los Estados Contables correspondientes al ejercicio en cuestión. En la misma fecha se publica en el Boletín Oficial la Ley 27.591 de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2021, la que en su artículo 70 exime a la empresa y también condona el pago de toda deuda relacionada con el gravamen establecido por la Ley de Impuesto a las Ganancias; circunstancia que no es señalada en los estados contables.

Debido a la concomitancia de la situación, la entidad expone en nota 2.3.8 a los Estados Contables que continúan en trámite pendiente de resolución ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS las diversas presentaciones realizadas por la Sociedad

Escaneado con CamScanner

Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

con el objetivo de obtener la exención del impuesto a las ganancias, por lo que considera que no resulta pertinente la registración del pasivo por el impuesto a las Ganancias ni el cálculo de activo o pasivo por impuesto diferido.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los Estados Contables mencionados en el apartado I. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales, excepto porque los asientos transcriptos en el libro diario no guardan correlatividad numérica ni orden cronológico como tampoco se ha cumplido con el requisito de ser llevados en forma actualizada.

b) Al 31 de diciembre de 2018, según surge de las registraciones contables de la Sociedad, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino ascendía a la suma de $ 66.402.627,11, no siendo exigible a dicha fecha.

c) Hemos verificado que el Auditor Externo ha aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de diciembre de 2020.

Dra. Mara D. Feldman
Síndico

Cont. Felipe Gobbi
Síndico

Escaneado con CamScanner

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de mayo de 2022

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 14/12/2020 referida a un Estado Contable Ej. Regular/ Irregular de fecha 31/12/2018 perteneciente a EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA SOCIEDAD DEL ESTADO Otras (con domic. fiscal) CUIT 30-71515195-9, intervenida por la Dra. MARIA CECILIA GHILINI. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado
Dra. MARIA CECILIA GHILINI
Contador Público (U.MORON)
CPCECABA T° 209 F° 145

Legalización Nº 731391

consejo
Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a ***www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm*** *declarando el siguiente código:* 6apv0ah

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Buenos Aires, Legalización Nº
CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta en en de fecha, perteneciente a para ser presentada ante , que se corresponde con la que el Dr. tiene registrada en la matrícula T° F° y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de consistencia formal macroeconómica de la firma y que obra en carácter de socio de Rec. T° F°
LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES